



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit: 800.113.672-7
Secretaria del Interior
Despacho



SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRECCION PARA LA DEMOCRACIA LA PARTICIPACION CIUDADANA
Y LA ACCION COMUNAL

INFORME AVANCE DE ACTIVIDADES A CORTE DEL 30 DE NOVIEMBRE – 2022

Proyecto Sombrilla: “Fortalecimiento procesos organizacionales, operativos y capacitación de las juntas de acción comunal en el departamento del Tolima”

Meta Ejecutada: GP1MP18 Diseño e implementación de una política pública de participación ciudadana en el Departamento del Tolima con énfasis en uso de tecnologías de información y comunicación.

Acciones Desarrolladas:

- Documento Borrador de la política pública de participación ciudadana

Meta GP1MP18

Avance del
100%

Anexo1: Documento Borrador de la política pública de participación ciudadana

MARLENE ROZO INFANTE

Directora para la Democracia, la Participación
Ciudadana y la Acción Comunal
Secretaria del Interior

Proyecto: José Millán
Aprobó: Marlene Rozo
Revisó: Marlene Rozo

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9º.

www.tolima.gov.co – secretariadeinterior@tolima.gov.co

Ibagué - Tolima - Colombia

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARÍA DEL INTERIOR

**DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL**

DOCUMENTO BORRADOR

**POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
TOLIMA**

IBAGUÉ-TOLIMA

2022

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.....	6
3. MARCO CONCEPTUAL	19
4. EJES ESTRATÉGICOS	24
4.1. EDUCACIÓN Y CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	24
4.2. DERECHOS Y DEBERES CIVILES POLÍTICOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	26
4.3. IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LAS IDENTIDADES.....	27
4.4. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.....	31
4.5. TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	33
5. RUTA METODOLÓGICA.....	36
5.1. PRINCIPIOS RECTORES.....	38
5.1.1. GENERALIDAD E INALIENABILIDAD:	39
5.1.2. BUEN VIVIR:.....	39
5.1.3. DIVERSIDAD:.....	40
5.1.4. IGUALDAD:.....	40
5.1.5. NO DISCRIMINACIÓN:.....	40
5.1.6. CORRESPONSABILIDAD:	41
5.1.7. COORDINACIÓN:.....	41
5.2. ENCUESTA.....	41
5.3. MESA DE DIÁLOGOS.....	56
6. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	65
6.1. OBJETIVO GENERAL.....	65
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	66
6.3. PLAN DE ACCIÓN.....	66
7. ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	75
BIBLIOGRAFÍA	81
ANEXOS.....	82

1. INTRODUCCIÓN.

La participación ciudadana es un pilar fundamental de la democracia que se consagra en la Constitución Política de 1991 y de su garantía depende en buena parte el mantenimiento y el fortalecimiento de la democracia y, con está, la posibilidad de que la ciudadanía tenga un papel principal en las decisiones públicas que tienen inferencia directa en la vida cotidiana de la población.

A pesar que se han generado grandes logros en materia de participación ciudadana con la expedición de políticas y normas que reglamentan y promueven el funcionamiento de mecanismos e instancias de participación de participación ciudadana, y que incentivan el desarrollo de diversos instrumentos para promover procesos participativos, en Colombia y específicamente en el Departamento del Tolima, han surgido una serie de factores que han impedido un correcto desarrollo de la participación ciudadana y han creado barreras que impiden el goce efectivo de este pilar democrático.

Estas limitaciones que ha sufrido la participación ciudadana en el departamento del Tolima configuran un problema central de política tolimente que generan una poca apropiación institucional y social de la cultura de convergencia y consenso de los asuntos públicos, entendido esto como el fomento de una cultura dirigida a la construcción de confianza pública por medio del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y deliberación entre los entes públicos departamentales y la sociedad tolimente, asociada a cinco grandes dimensiones o ejes estratégicos: a) Educación y cultura de participación ciudadana, b) Derechos y deberes políticos de la participación ciudadana, c) Igualdad, no discriminación y por las identidades, d) Seguridad y convivencia ciudadana y e) Transparencia y lucha contra la corrupción.

Estas problemáticas fueron identificadas a través de dos instrumentos de diagnóstico a diversos actores de la sociedad tolimente que fueron liderados según competencias legales para la formulación de política pública de participación ciudadana por parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Tolima. Dentro de estos instrumentos realizados en los 47 municipios del departamento del Tolima, se indagó a diferentes

actores sociales sobre el conocimiento, las deficiencias, problemáticas y obstáculos para el ejercicio de los mecanismos de la participación, obteniendo grandes contribuciones al ejercicio diagnóstico; también se consultaron las instancias de planeación departamental y a representantes de entidades públicas responsables de promover la participación ciudadana en la gestión, así como a organizaciones de la sociedad civil.

En este orden de ideas, surge el interrogante de ¿cómo promovemos el involucramiento activo de la ciudadanía en los asuntos de interés público mediante el uso de las herramientas digitales que permitan y faciliten la interacción entre las instituciones y la sociedad civil en el Departamento del Tolima en torno al uso efectivo de los espacios y mecanismos de participación ciudadana?, este documento presenta la política pública de participación ciudadana, la cual tiene como objetivo el fortalecer las capacidades de la población tolimesa, grupos sociales, organizaciones e instituciones para facilitar y garantizar el ejercicio de los mecanismos de participación de la ciudadanía y la generación de espacios de disertación pública. Se espera que el Departamento del Tolima se posicione como un departamento que promueve la participación ciudadana activa en los asuntos públicos a través del diálogo, la deliberación y el encuentro de los sujetos individuales y colectivos del departamento.

2. MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

Son diversos los fundamentos jurídicos que en Colombia se pueden encontrar como base y sustento legal de la participación ciudadana; al respecto, en el artículo primero de la Constitución Política de Colombia, se sientan las bases principales de la participación ciudadana, el establecer que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en

forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Lo anteriormente citado, resulta ser el establecimiento del modelo democrático, como el modelo de desarrollo político, económico, social y cultural de la nación colombiana, dando como destacando el pluralismo, la participación y el respeto de la dignidad humana como factores principales de la vida de la población; este Estado Social de Derecho, tiene como objetivo principal el garantizar una gama de derechos y deberes de la población, lo cuales tiene como fuente principal a la democracia como modelo político.

Posteriormente, en el artículo segundo de la carta política, se establecieron los fines principales del Estado Colombiano, para lo cual se destaca el promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica, entre otros; estos fines, resultan fundamentales para que las autoridades deban dar un papel importante en la construcción de políticas y toma de decisiones a la población, especialmente a la población tolimense en la toma de decisiones de índole departamental y municipal. Además de lo anterior, el artículo 3 de la Constitución Política otorga al pueblo la soberanía del poder público, ejerciendo de forma directa o indirecta el poder público, en virtud del modelo democrático.

El gobierno departamental del Tolima en virtud de diversos problemas sociales, político, económico y culturales, han debido tomar acciones tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la carta política, el cual estipula en primera medida que “Todas las

personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica(...)”, lo anterior, resulta ser un mandato para que las entidades de los diversos ordenes tengan un enfoque de inclusión de todos los individuos de la población, siendo la participación ciudadana el medio idóneo para garantizar la inclusión de los mismos.

Luego, en la Constitución Política se establecen una gama de derechos que tienen como objetivo la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión (Artículo 20), derecho de petición (Artículo 23), el debido proceso (Artículo 29), derecho de la protesta (Artículo 37), derecho de libre asociación (Artículo 38), elegir y ser elegido (Artículo 40).

Precisamente en la Constitución Política en su artículo 40, establece el derecho fundamental de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político; de lo anterior, para garantizar este derecho la carta magna estableció la posibilidad de elegir y ser elegido, tomar parte en elecciones y otras formas de participación democrática y tener iniciativa en las corporaciones públicas.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse. Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Para el desarrollo de lo anterior, en el artículo 270 de la Constitución Política, endilgo en el legislador la organización de las formas y los sistemas de participación ciudadana, cuyo objetivo consisten en la vigilancia, control y participación de la gestión pública en los diversos niveles administrativos.

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Antes de iniciar un recorrido legislativo, es menester atender a normas internacionales, toda vez que en virtud del artículo 93 de la Constitución Política, “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el

orden interno (...)"'. En primera medida, como marco normativo internacional hay que dirigirse a la Declaración de Derechos Universales por las Naciones Unidas desde 1948, la cual establece que la ciudadanía tiene derecho a participar en el gobierno de manera directa o por medio de sus representantes y que la autoridad del poder público reside en el pueblo soberano.

Adicionalmente, se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que por ejemplo en los artículos 18 y 19 se pretende garantizar la libertad de expresión de los individuos y el respeto de sus opiniones, en el artículo 21 la libertad de reunión pacífica y principalmente en el artículo 25 se menciona:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Posteriormente, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1978, se reafirma la participación ciudadana como derecho, y en la Carta Democrática Interamericana del 2001, los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) reiteraron su compromiso de trabajar con la sociedad civil y acordaron que la participación genera desarrollo y es necesaria para la profundización de la

democracia. De manera más reciente, puede reseñarse la Declaración de innovación en el sector público del 2019 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En consonancia, el país al ratificar estos instrumentos se compromete a reflejar en su legislación el cumplimiento de estos compromisos.

Así mismo, el hecho de que la participación se constituya como principio constitucional, le otorga un valor supremo que guía la fundación y mantenimiento del Estado colombiano. En consecuencia, ninguna disposición normativa podría ir en contravía de este principio. Como derecho fundamental constitucional, la participación goza de un estatus superior dentro del ordenamiento jurídico colombiano, por cuanto su garantía debe ser inmediata y la legislación de este derecho se reserva a las competencias del legislador estatutario.

Se pueden identificar algunas sentencias que desarrollaron planteamientos jurisprudenciales y que permitieron continuar esclareciendo el espíritu y el alcance del mandato constitucional en materia de participación ciudadana. En primer lugar, la Sentencia C-180 de 1994 respaldó la noción de participación relativa a la democracia participativa, afirmando que ésta no se limita a la consagración de mecanismos para que la ciudadanía tome decisiones en referendos o en consultas populares, o para que revoquen el mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica que el ciudadano pueda participar frecuente y permanentemente en los procesos decisorios no electorales que inciden en los asuntos públicos. Por otro lado, la Sentencia C-089A de 1994, refuerza la noción de participación ciudadana como un derecho fundamental de la ciudadanía para intervenir en los asuntos públicos, de manera complementaria a los procesos

electorales, posicionándola como parte esencial de la estructura del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, se encuentra la ley 134 de 1994 por medio de la cual se dictaron normas sobre los mecanismos de participación ciudadana y cuyo objeto consiste en fortalecer los mecanismos mencionados, así como determinarlos, dejando regulados algunos como la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto. Adicionalmente, el artículo 104 de la Ley 134, creó el Fondo de la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia el cual hasta el día de hoy es una fuente importante de recursos para financiar el derecho de la participación y en su artículo 105, prescribió que el presupuesto general de la nación debe incluir un rubro para garantizar el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana.

El Congreso de la República promulgó la ley 489 de 1998, cuyo objeto consistió en la regulación de la función administrativa, determinar la estructura y los principios de la administración pública nacional, de lo anterior, en los artículos 32 al 35, se establecieron medidas para la democratización de la administración pública, la realización de audiencias públicas para la toma de decisiones y el ejercicio de las veedurías ciudadanas (las cuales se regularon por medio de la ley 850 de 2003), las cuales serán instancias de participación de la ciudadanía.

Sin embargo, la participación ciudadana en Colombia no se circunscribe exclusivamente a sus mecanismos y para ello se generan diferentes espacios de participación. Muestra de ello es que en la Ley 152 de 1994 se estipularon los procedimientos democráticos

para la construcción de los planes de desarrollo a nivel nacional y local. Esta Ley, además, determinó el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación, creando así espacios de participación en donde se reconoce a los representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil como actores activos en una de las principales herramientas de la gestión pública: los Planes de Desarrollo. Adicionalmente, en dicha Ley, se instó a las entidades territoriales y al Gobierno nacional a prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de estos espacios; es decir, creó un canal de intercambio entre la administración pública y los consejos de planeación y avanzó en la generación de garantías para su funcionamiento.

Por otra parte, en concordancia con la noción de Estado abierto, se realizaron también avances en la reglamentación de la rendición de cuentas de la rama ejecutiva a través del CONPES 3654 de 2010 y a través de la Ley 1474 de 2011, se fortalecen los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, con la elaboración de planes de acción, planes anticorrupción y atención al ciudadano, y prioridades en los presupuestos de publicidad cuya finalidad es presentar información al ciudadano. Todos estos instrumentos se encuentran al alcance del ciudadano para consulta y ayuda a identificar mecanismos de prevención de los riesgos, así como facilita la interacción del ciudadano con la administración.

Es importante mencionar que como esfuerzo para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado se generó la expedición de la Ley 1448 de 2011, norma que soporta la creación de diferentes espacios de participación, con funciones

consultivas, de decisión, de concertación o de seguimiento a los temas de aplicación de justicia transicional, reparación integral, restitución de tierras y construcción de la memoria histórica. Un espacio de los mencionados es la Mesa Efectiva de Participación de Víctimas, para el cual se desarrollaron protocolos que permiten la elección democrática de sus representantes y cuya conformación responde a la representación de diferentes hechos victimizantes y la aplicación de perspectivas diferenciales. Estos protocolos además establecen incentivos económicos para la participación de los representantes.

En cumplimiento del anterior mandato constitucional, en el Capítulo I del Título VII de la Ley 1757 de 2015 específicamente en el artículo 81 y ss., se crearon los consejos departamentales de participación ciudadana, que tendrán a su cargo, junto con las autoridades competentes, la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Participación Ciudadana Departamental.

A su vez, el artículo 87 de la citada ley permitió la creación de una oficina o dirección departamental que tuviese a su cargo la promoción de la participación ciudadana, que para el presente caso se delegó en la Dirección para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal de la Secretaría del Interior del departamento del Tolima. Al respecto, las funciones específicas de estos cuerpos colegiados son:

- a) Formular las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel local;

- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas locales de participación, así como hacer seguimiento a los compromisos de las administraciones emanados de los ejercicios de control social;
- c) Garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana;
- d) Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en las instituciones educativas;
- e) Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten en las realidades locales las políticas nacionales en materia de participación y organización de la ciudadanía;
- f) Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana;
- g) Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio;
- h) Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias;
- i) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género;
- j) Desarrollar la rendición de cuentas a la ciudadanía y promover ejercicios de control social como procesos permanentes que promuevan, en lenguajes

comprensibles, la interlocución y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos;

- k) Estimular los ejercicios de presupuesto participativo a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.

Dando cumplimiento a lo ordenado por las normas anteriormente citadas, se promulgó el Decreto Departamental No. 1060 del 05 de octubre de 2017, por medio del cual se creó el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Tolima, cuyo objetivo consiste en ser una instancia asesora del Gobierno Departamental en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana.

El plan de Desarrollo Departamental “El Tolima Nos Une” se encuentra como uno de los pilares la Gobernabilidad, cuyo objetivo “Fortalecer procesos de organizaciones comunales en lo organizacional, operativo, administrativo y capacitación de las juntas de acción comunal del Departamento del Tolima”.

Del anterior pilar de Gobernabilidad, se estableció el proyecto GP1MP18 “Diseño e implementación de una política pública de participación ciudadana en el Departamento del Tolima con énfasis en uso de tecnologías de información y comunicación”. Una vez determinado lo anterior, se deriva el subproyecto cuyo objeto consiste en “Desarrollar acciones encaminadas a la socialización e implementación de la política pública – audiencias públicas de participación ciudadana para integrar al ciudadano en la gestión pública”.

En suma, los fundamentos jurídicos anteriormente citados, permiten observar que en el país y específicamente en el departamento del Tolima, se han logrado diversos avances para promover la institucionalización de los mecanismos de participación ciudadana y para buscar la garantía de la democratización de la administración pública y su responsabilidad para promoverla. Sin embargo, pese a la amplia gama de desarrollos normativos y de política pública, existen un sinnúmero de retos que se constituyen en los principales argumentos para la elaboración de una política pública de participación ciudadana, en la cual se fijan unos propósitos colectivos en el departamento del Tolima, para fortalecer y fomentar la efectividad de la participación ciudadana en la población tolimense, las estrategias a adelantar para fortalecer el ejercicio de este derecho y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas departamentales y así profundizar la democracia, contribuir a la garantía de derechos, así como al desarrollo social y económico del departamento y garantizar el involucramiento de la ciudadanía en la gestión pública de los entes gubernamentales.

En efecto, entre los principales retos en materia de participación ciudadana se cuenta el de garantizar la efectividad de los espacios de participación ciudadana establecidos en la Ley 1757 de 2015, así como en otros desarrollos legislativos mencionados antes. Cabe anotar que, a nivel nacional, existen por lo menos 89 instancias reglamentadas de participación ciudadana y que a nivel departamental, no existe un mecanismo que permita hacer seguimiento al cumplimiento de sus funciones, a su nivel de representatividad ni a su efectividad. Adicionalmente, existe una amplia gama de espacios y mecanismos de participación ciudadana que han surgido de manera espontánea como respuesta a problemáticas identificadas por la sociedad, demandas

sociales, agendas públicas y las administraciones públicas, que pueden tener un carácter temporal o se han convertido en permanentes, sobre los que tampoco se tiene información y que podrían fortalecerse.

En la misma línea, también se constituye en un reto para el departamento del Tolima el reconocer los espacios de participación y de los mecanismos por parte de la ciudadanía. Como se evidenciará en la sección del diagnóstico, las encuestas de percepción reflejan un trabajo por realizar en términos de construcción de confianza, renovación de liderazgos y estrategias de comunicación y visibilización.

Adicionalmente, la ciudadanía ha transformado sus maneras de involucrarse en los asuntos públicos y sus prácticas de relacionamiento social. De igual manera, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones han jugado un rol preponderante en estos cambios. No obstante, la digitalización en sí misma también es un aspecto que puede profundizar algunas brechas y más en un departamento con sendos problemas de conectividad y tecnología. Así, estas diferencias en el relacionamiento comunitario, social y con la administración pública, se presentan de manera diversa en las regiones y segmentos poblacionales, evidenciando tensiones incluso derivadas de la descentralización, lo cual genera impactos disímiles en la aplicación de los principios contenidos en la legislación.

De manera paralela, es necesario avanzar en promover las condiciones y capacidades desde los servidores públicos para promover y garantizar los mecanismos de participación ciudadana.

Finalmente, esta política pública deberá atender al objetivo de articular y coordinar las acciones encaminadas para el funcionamiento de los espacios, el relacionamiento entre actores, instancias, mecanismos y rutas que permitan la agrupación y atención efectiva de las demandas sociales y que priorice los intereses de la población con la puesta en marcha de la política pública de participación ciudadana del Departamento del Tolima.

3. MARCO CONCEPTUAL

Con el fin de comprender la importancia de una política pública de participación ciudadana, con énfasis en el uso de las tecnologías de información y comunicación en el departamento del Tolima en un Estado social de derecho como lo es Colombia, desglosaremos conceptos claves desde diferentes autores que complementan y delimitan la participación política, participación ciudadana y las TIC, para que los ciudadanos realicen un procesos de vigilancia, acompañamiento y/o seguimiento en pro de una eficiencia institucional acercándose al Estado mediante los recursos tecnológicos.

Es menester partir por la definición de un Estado social de derecho, el cual se establece desde tres tradiciones: el liberalismo clásico, para proteger las libertades individuales; la democracia clásica, logrando ver la “participación” como acción de poder legítimo del pueblo y el socialismo moderno, donde la libertad y la propiedad se limitan para conseguir igualdad. Así pues, el Estado y la sociedad se benefician y adecuan para “un doble proceso en el cual el Estado interviene en la sociedad, coadyuvando a su configuración, y la sociedad interviene en el Estado, convirtiendo los poderes de la sociedad en inmediatamente políticos”(Duran, 2001, pág. 27). Además de una modificación al principio de legalidad con la implementación de una constitución como norma de normas,

la separación de poderes (ejecutivo, legislativo, judicial), y establecer los derechos fundamentales.

En cuanto a la participación en el Estado social de derecho, esta es vista como un derecho de todos los ciudadanos para llegar a negociaciones entre actores con respecto a realidades sociales y generar un escenario de confiabilidad entre ciudadanos y Estado, de esta manera es la principal herramienta para familiarizar y defender a la población de las acciones estatales o gestión que se realiza por parte de las entidades. Así pues, la participación se convierte un acto de carácter social que implica “tomar parte”, ya sea de una acción o circunstancia en particular, que implique de manera racional un acto de voluntad individual a favor de una actividad colectiva, así como lo explicaría Mauricio Merino:

El término *participación* está inevitablemente ligado a una circunstancia específica y a un conjunto de voluntades humanas: los dos ingredientes indispensables para que esa palabra adquiriera un sentido concreto, más allá de los valores subjetivos que suelen acompañarla. El medio político, social y económico, en efecto, y los rasgos singulares de los seres humanos que deciden formar parte de una organización, constituyen los motores de la participación: el ambiente y el individuo, que forman los anclajes de la vida social (Merino, 1997).

En ese sentido, si bien es cierto que la participación política no es un fenómeno propio de la creación y conformación de los Estados modernos, si lo es quizás, la discusión pública sobre su carácter democrático en el mundo, consecuencia de los procesos de transformación de las monarquías y de las revoluciones liberales. Bajo este contexto, la

escena contemporánea trajo consigo algunas nociones de correspondencia y corresponsabilidad a nivel decisorio entre el Estado y el pueblo en sí.

No ajeno a lo anterior, el Estado colombiano durante la de cada de los años 90', a consecuencia de la creciente demanda social y la incapacidad de respuesta a esta por parte del anquilosado sistema político, se ve en la necesidad de incluir a través de la creación y conformación de la constitución política de 1991 los componentes necesarios de participación política y ciudadana que permitan y garanticen de manera eficiente la interacción entre el Estado y el pueblo en quien reside su soberanía. Así pues:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Ahora bien, según (Sabucedo, 1988) la participación política es llevada por acciones convencionales y demandadas por el sistema como el voto, hacer parte de una campaña política, ser elegido y elegir, hacer parte de consultas populares, plebiscitos, etc., o no convencionales como huelgas, manifestaciones, etc. Estas actividades deben ser vistas como actos a los que pueden recurrir los ciudadanos para generar una incidencia en las decisiones del Estado, y de igual manera, limitar el poder, materializar intereses en común y legitimar las acciones de las instituciones Estatales.

Consecuentemente, la participación ciudadana, es vista como la acción en el cual diferentes actores, individuos o grupos, en busca de solucionar necesidades, manifestar

intereses, gestionar recursos, etc., decide intervenir, acompañar y vigilar el escenario público, con el fin de incidir en las ideas, reglas y parámetros que afecten o intervengan en la vida colectiva que conllevan a intereses comunes. Esta implica una relación directa entre gobierno-sociedad, puesto que el individuo se involucra en el espacio público estatal y no estatal, en función de que el ciudadano logre un empoderamiento social. De tal manera que, la participación ciudadana, no solo se constituye mediante la formación de los órganos de gobierno, sino también para influir en ellos, controlarlos y, no en pocas ocasiones, detenerlos (Merino, 1997).

En relación a lo anterior, la participación ciudadana debe ser entendida entonces como un facilitador en la gestión pública, y entiéndase esta última como un conjunto de procesos destinados a administrar de manera efectiva recursos (humanos, técnicos, económicos, etc) que hacen parte del Estado, pero a su vez esta tiene como objetivo “reconciliar una gran diversidad de intereses sociales antagónicos, mediando entre el ciudadano y la institucionalidad sin limitarse a los medios” (Brugué & Subirats, 1996); de tal manera que la participación ciudadana permite agrupar las demandas sociales y focalizar esfuerzos en virtud de dar respuesta efectiva por parte de la institucionalidad a determinadas necesidades. Así pues, más allá de su componente de control sobre las acciones de gobierno, funge como un elemento colectivo de carácter conciliador y coordinador entre el Estado y la sociedad civil. Sin embargo, para que dicha dinámica se desarrolle de manera competente, se requiere de dos condiciones fundamentales:

De una parte, una decidida voluntad de los gobiernos (nacional, regionales y municipales) de crear las oportunidades para el ejercicio de la participación. De otra, la existencia de ciudadanos, de organizaciones sociales y de agentes

participativos que hagan uso de esas oportunidades y las traduzcan en acciones encaminadas a democratizar y cualificar los resultados de la gestión pública. (Velázquez & Gonzales, 2003, pág. 8)

Es entonces en la primera condición, en la creación de oportunidades para el ejercicio de la participación ciudadana, donde el Estado debe adaptarse a las nuevas dinámicas y tendencias globalizadoras que amplían no solo su espectro de acción, sino que plantean crecientes espacios de interacción con la ciudadanía más allá de limitaciones físicas o espaciales. De tal forma, las TIC se presentan como un nuevo campo de interés capaz de fortalecer e incidir en la transformación de aspectos políticos, sociales y económicos en pleno siglo XXI, replanteando así la visión en la que la información, el Estado y la ciudadanía convergen en un mismo entorno.

Es así, que mediante las tecnologías de información y comunicación, se pretende crear procesos inmaterial e instantáneas de información que produzcan un intercambio de datos entre sujeto y ordenador, como una nueva posibilidad de conexión y servicios que permiten una innovadora forma de comunicación e intervención del sujeto sobre datos existentes, de modo que a estas se les denomina como: “(...) el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de información contenidas en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnéticas” (Barrios, 2014). Por consiguiente, en la gestión pública, las TIC es vista en primer momento como la encargan de catalogar y ordenar información institucional, manifestando una presencia en páginas de internet o sitios web; en segunda instancia, esta pretende que la información brindada sea constantemente actualizada y enfocada a los intereses de los usuarios; en un tercer avance, se busca que no solo se

requiera adquirir información sino que al mismo tiempo se amplíen las herramientas (correo electrónico, transferencia de información, audio conferencias, página web, etc), y que estas sean útiles para suministrar servicios o tramites de manera confiable, rápida, fácil y eficiente. Con las herramientas digitales, se proyecta a que, mediante el uso de estas, se logre establecer un proceso de participación constante por parte de la población con las entidades gubernamentales, a fin de crear una sociedad más activa políticamente que se informa, interviene e inspecciona las acciones, los proyectos gubernamentales, las políticas públicas, las decisiones de las entidades, etc.

Por lo tanto, es el Estado y sus instituciones en correspondencia de sus obligaciones en todos los niveles (nacionales, regionales y locales), quien como garante de los derechos de sus ciudadanos, deberá integrar e implementar las medidas necesarias para garantizar la buena recepción de las demandas sociales a través de medios alternativos (digitales), con el objetivo de mejorar los procesos decisorios dentro de la institucionalidad en sí. Ergo, “dicha incursión en los medios digitales por parte del Estado no puede limitarse solamente a la creación de páginas web, sino que también a la creación de un entorno favorable socialmente para la transformación de los servicios gubernamentales a través del uso de las tecnologías” (Pardo, 2002).

4. EJES ESTRATÉGICOS

4.1. EDUCACIÓN Y CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La participación, para convertirse en instrumento de desarrollo, empoderamiento y equidad social, debe ser significativa y auténtica, involucrar a todos los actores, diferenciando cada uno de los roles y darse en los diversos ámbitos, dimensiones, dentro

del ámbito escolar y extraescolar, se debe tener en cuenta lo relacionado con la enseñanza y el aprendizaje a nivel local. Esto implica el estudio, definición y puesta en marcha una estrategia de participación social y así mismo participativamente, al final se debe delimitar con claridad cada uno de los roles, responsabilidades de los actores, asegurar las condiciones y tener mecanismos para que sea efectiva dicha participación.

Los procesos participativos permiten aprovechar mejor el conocimiento de toda la ciudadanía, ofreciendo la posibilidad de que todas las buenas ideas puedan ser tenidas en cuenta: provengan de un colectivo altamente representativo o de una sola persona.

Fomentar la cultura ciudadana La cultura es un vínculo entre personas y el entorno, su conducta en los espacios públicos y su participación en la toma de decisiones respecto a los intereses comunitarios forman parte de la órbita de la cultura ciudadana. Podría decirse que fomentar el cuidado y respeto en las normas que forman parte de la cultura ciudadana. La cultura ciudadana es el sano desarrollo de una sociedad, no solo trae beneficios ambientales, sociales, sino que también económicos, ya que las personas se vuelven más responsables por su ciudadana y cuidan más su infraestructura, así mismo la cultura ciudadana nos brinda seguridad y un sano desarrollo en nuestras actividades diarias.

Se deben tener en cuenta algunos factores que son importantes en la participación ciudadana y son los siguientes:

- Los recursos: La participación a gran escala requiere personal cualificado, tiempo y mecanismos de comunicación y participación ajustados al territorio. La

participación no se puede tratar presupuestariamente como una cuestión menor si la consideramos uno de los ejes fundamentales de la política departamental.

- **Formas de participar:** El acceso igualitario a los procesos participativos se garantiza mejor si se combinan mecanismos que permitan aportaciones individuales y de colectivos organizados y aportaciones realizadas 'digitalmente' a través de internet y las redes sociales, a través de espacios de encuentro y diálogo presenciales.
- **Acumulación de conocimiento:** La participación debe dar lugar a procesos pedagógicos que favorezcan el incremento de su alcance: sólo en la medida en que la ciudadanía vea resultados acordes con sus propuestas será posible afianzar comportamientos participativos.

4.2. DERECHOS Y DEBERES CIVILES POLÍTICOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La participación es un principio fundamental en las sociedades democráticas para el efectivo funcionamiento de sus instituciones. Por lo que garantizar los derechos y promover los deberes de los ciudadanos es elemental para que participen e incidan en la formulación de las políticas que intentan responder a sus necesidades básicas y atender las situaciones problemáticas.

Históricamente, la participación ha sido un desafío en la sociedad colombiana por todos los factores y aristas que a ella la componen. Por ejemplo, las encuestas que se han aplicado durante el desarrollo de esta política pública reflejan el bajo conocimiento que tienen los ciudadanos sobre el diseño institucional del Estado colombiano y los

mecanismos que promueven la participación en los asuntos públicos. Explicando, en parte, la poca participación que existe hoy en el departamento.

Por ello, concebir los derechos y deberes civiles y políticos en la participación ciudadana, como un eje transversal para la formulación de una política pública de participación, es necesario por lo que propicia un encuentro de dialogo y deliberación, en el que se promueven ideas que apuntan a mejorar el cumplimiento de otros derechos y libertades. No obstante, el fortalecimiento y la apropiación del dialogo social e intercultural debe ser simbiótica entre el Estado y la sociedad civil; pues es la estrategia a través de la cual la ciudadanía va a buscar mejorar las condiciones sociales de su comunidad, incidiendo en las decisiones de planes, programas o políticas públicas.

4.3. IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LAS IDENTIDADES.

A través de este eje se pretende abordar la temática concerniente a la igualdad de género (etnia, sexo, edad, las capacidades especiales, situación económica, social o salud, religión entre otras) reconociendo la necesidad de garantizar la participación ciudadana en el marco de los Derechos Humanos a todos los ciudadanos del Departamento del Tolima; de manera que se mejoren y se garanticen en condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y de equidad.

Así mismo se hace necesario el respeto por la diversidad que implica asumir una actitud que supere la idea de “tolerancia” es decir, significa asumir que todas las personas somos distintas e iguales en derechos.

En el contexto de los estudios censales, grupos poblacionales hace referencia a colectivos que dentro de la población comparten unas características similares en razón a la condición étnica, a la edad y al género. Los grupos poblacionales se constituyen como una categoría heterogénea y diversa culturalmente, que se sostiene en los estandartes de los derechos civiles y políticos, así como de los sociales, económicos y culturales hace referencia a grupos étnicos.

En aras de adelantar la participación ciudadana desde una mirada integral, promoviendo la realización de escenarios inclusivos y respetuosos en los cuales todas las personas tengan la libertad de poder expresar su orientación sexual y su identidad de género, sin temor a ser discriminadas o estigmatizadas, realizando una inclusión activa en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas.

Por otra parte, desde este punto de vista integral se busca incluir mecanismos para llevar a cabo seguimientos y registros de eventos que permitan hacer efectivo las redes de atención en los diferentes temas (sanitarias, de acceso a justicia, políticas, proyectos y programas) buscando generar mecanismos de registro para la evaluación y evolución que consientan medir la efectividad y evolución de estos procesos de inclusión e igualdad de género. Así mismo hacer seguimiento efectivo a los programas existentes a fin de verificar la operatividad integral de los mismos frente a los hechos y las situaciones que afectan esta población y que puedan generar desigualdad.

FORMAS DE DISCRIMINACION

FORMAS DE DISCRIMINACION	DESCRIPCION
Discriminación directa	Tiene lugar cuando se hace una distinción explícita entre grupos de personas, como resultado de la cual los individuos de algunos grupos tienen menos capacidad que los de otros para ejercer sus derechos.
Discriminación indirecta	Tiene lugar cuando una ley, una política o una práctica se presenta en términos neutrales (es decir, no hace ninguna distinción explícita) pero perjudica de modo desproporcionado a un grupo o grupos específicos.
Discriminación interseccional	Tiene lugar cuando varias formas de discriminación se combinan y dejan a un grupo o grupos específicos en una situación aún mayor de desventaja.

PRINCIPALES GRUPOS QUE SUFREN DISCRIMINACION

TIPOS DE DISCRIMINACION	DESCRIPCION
Discriminación Étnica Y Racial	Negación sistemática de los derechos de las personas por su color de piel, etnia y ascendencia. También se comprende como racismo.

Discriminación Contra Personas Extranjeras O Xenofobia	Las personas que a causa de crisis o conflictos migran o se refugian en otro país, estos son usados discursivamente por líderes y grupos como causantes de los problemas económicos y sociales de su país.
Discriminación Contra Las Personas LGTBIQ+	“Las personas sufren discriminación por amar a quien aman, por sentirse atraídas por determinadas personas y por ser quienes son. Las personas LGTBI+ pueden ser tratadas injustamente en todas las esferas de la vida, ya sea en el ámbito de la educación, el empleo, la vivienda o el acceso a los servicios de salud, y pueden sufrir acoso y violencia” (Admistia Internacional, s.f.,s.p)
Discriminación de Genero	“Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas además colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. (ONU Mujeres, n.d.).
Discriminación por Razón de Discapacidad	Es el tratamiento dado a las personas con discapacidad generando estigma, ostracismo y el trato con pena o con miedo.

Igualdad: principio asociado a la dignidad humana, reconoce que todas las personas son iguales ante la ley en el marco de las normas preexistentes y de la doctrina

jurisprudencial; es decir, que todas las personas gozan de los mismos derechos y obligaciones. Por lo tanto, y en lo que respecta a la Política Pública de Participación Ciudadana y al Sistema Municipal de Participación, partiendo del reconocimiento de las diversidades existentes en una sociedad heterogénea, el principio de igualdad da cuenta de la necesidad de garantizar el acceso y la participación de todos los actores individuales y colectivos, considerando sus características, atributos, rasgos distintivos y capacidades, al igual que las barreras que dificulten el acceso a los diferentes mecanismos, formas e instancias de participación en igualdad de condiciones.. (C.P., 1991; Corte Constitucional, sala plena, Sentencia C-178, 2014)

4.4. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

En una Política Pública el pilar de Seguridad y convivencia Ciudadana corresponde a un conjunto organizado y estructurado de acciones, que buscan generar situaciones y estrategias para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan a la satisfacción y la convivencia pacífica en el territorio.

La Seguridad Ciudadana se entiende como la protección universal a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico. La Convivencia comprende la promoción del apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley y a las normas de convivencia social.

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana constituyen uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad incluidas en el política pública de

participación ciudadana del Departamento del Tolima como un eje fundamental de los fenómenos que convergen alrededor de las temáticas de prevención; presencia y control policial; justicia, víctimas y resocialización; cultura de la legalidad y convivencia; y ciudadanía activa y responsable, las cuales requieren intervenciones priorizadas, integrales, focalizadas, coordinadas, pertinentes y progresivas, donde lo más importante y el éxito de las políticas requieren el esfuerzo coordinado de actores públicos y privados, nacionales y locales, para enfrentar los desafíos en la materia.

El Objetivo 16 de ODS corresponde a Paz, justicia e instituciones sólidas. Este objetivo busca “promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”. Entre las metas de este objetivo están: la promoción de la paz, acceso universal a la justicia, y reducir el maltrato, la trata de personas, la corrupción, y todas las formas de violencia (ONU, 2015). Este objetivo tiene relación importante con este enfoque de la política pública de participación ciudadana ya que el generar impacto en cada una de las acciones en cabeza de las de las autoridades locales en primera instancia, toda vez que son estas quienes están más cercanas a los ciudadanos y por ende conocen de manera más clara las necesidades de estos:

- Es necesario asumir los temas de violencia, delincuencia, inseguridad y crimen desde una perspectiva analítica, que permita realizar estudios objetivos de los fenómenos.
- Atender las necesidades de los ciudadanos en relación con los temas de inseguridad y violencia implica el trabajo coordinado, interinstitucional e intersectorial de las instituciones que tienen competencias y funciones en la materia.

- La aproximación de las autoridades a estas problemáticas debe ser integral toda vez que es necesario desarrollar acciones preventivas, disuasivas, reactivas y de fortalecimiento de la justicia.
- Los programas, estrategias y acciones que se diseñen e implementen deben partir de la perspectiva de los derechos humanos y generar dinámicas de confianza entre los ciudadanos y de estos hacia las instituciones.
- Hoy más que nunca se reconoce la importancia y pertinencia de la participación de los ciudadanos en los programas, estrategias y acciones que se desarrollen con el fin de disminuir las problemáticas de violencia, delincuencia e inseguridad que se presentan en una jurisdicción.
- Atender las problemáticas de violencia e inseguridad requiere la inversión de recursos por parte de las autoridades en sus diferentes niveles de gestión (nacional, departamental y municipal).

4.5. TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Se entiende la corrupción como una acción de carácter abusivo y fraudulento que busca maximizar los intereses privados por encima de los públicos. Es decir que, la corrupción resulta de una “desviación ilícita del interés público o colectivo en beneficio de intereses privados” (Jimenez & García , 2015), dejando de lado los deberes formales de la gestión y el poder público (Newman & Ángel, 2017), lo que posteriormente desencadena en la sociedad civil sentimientos de desconfianza y, en correlación, desinterés por el ámbito público y colectivo de la política.

Así pues, Transparencia Internacional denotaría como consecuencias de la corrupción la erosión de la confianza, debilitamiento de la democracia, obstaculización del desarrollo económico y exacerbación de la desigualdad, pobreza, división social y crisis ambiental. Ergo, la corrupción en Colombia se ha constituido a través del tiempo como una problemática de carácter transversal, pues además de sus altas afectaciones en términos económicos y a la reducción del bienestar colectivo, se ha sumado el debilitamiento del aparato estatal y la poca confiabilidad este ante la sociedad. Lo que ha dilucidado la intermitencia del poder cohesionador del Estado en todo el territorio nacional. Consecuencia de ello, la mala calificación de Colombia en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) para el año 2021, quien ubica al país en el puesto 87 de 180 países con una puntuación de 39 puntos sobre 100, siendo 0 muy elevada corrupción y 100 ausencia de corrupción.

Lo anterior implica un nuevo desafío para la gestión pública, pues además de repensar nuevos escenarios de control, se requiere el fortalecimiento y promulgación efectiva de los ya existente en aras de aumentar la eficiencia del Estado y revitalizar la confianza de la sociedad civil en él.

Por lo tanto, los principios básicos sobre el acceso libre a la información, junto con los espacios y mecanismos de participación ciudadana que se consolidan como herramientas de acción y control del poder político, resultan ser un eje articulador en la real materialización de toda acción estatal.

En ese sentido y en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, siendo fin esencial del Estado “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de

la nación (...)", la participación ciudadana, se entiende entonces como una acción de carácter colectivo que busca la intervención de la sociedad civil en la toma de decisiones, ejercicio y control del poder político para la consecución del bien común, y por ende sus mecanismos y espacios buscan garantizar y revitalizar la democracia en el Estado social de derecho.

De tal manera que, el presente eje de la política pública pretende incentivar la promulgación y el acceso efectivo a los espacios y mecanismos que permitan avanzar en la lucha contra la corrupción y sus efectos en el departamento, en especial aquellos que posibiliten a la ciudadanía ejercer control político mediante el acceso oportuno y limpio a la información de interés público. En esencia, se busca salvaguardar los siguientes derechos:

Figura1.

Mecanismos de participación ciudadana relacionados con la información	Consagración Constitucional
	La consulta previa (Arts. 1, 2,3, 7, 8,10 40, 70 y 330 de la C.P.)
	La audiencia pública (Art. 373 de la C.P).
	El Derecho de petición (Arts. 20, 23, 73,74 de la C.P)

Fuente: (Hurtado & Hinestroza, 2018)

Así mismo, alineando los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030, en especial, el ODS 16 "paz, justicia e instituciones sólidas" en relación a sus metas específicas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas; 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y 16.10 Garantizar el acceso

público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

5. RUTA METODOLÓGICA

Dado que la Política Pública contenida en la Ordenanza tiene una vocación de permanencia más allá de una administración departamental en concreto, la misma define lineamientos generales y apuestas estratégicas que deberán ser desarrolladas por el Consejo Departamental para cada cuatrienio de gobierno. Al efecto, durante los primeros seis meses de cada gobierno, el Comité formulará un Plan de Acción para cada el cuatrienio, articulado al respectivo Plan de Desarrollo.

De manera transitoria, se dispone que el Consejo Departamental elabore un Plan de Acción para el período que resta del actual gobierno departamental, dentro de los dos primeros meses siguientes a la adopción de la Ordenanza.

De esta forma, se propone el siguiente esquema metodológico para la construcción de la Política Pública:

Fase	Actividades	Resultados
Revisión de insumos y construcción de la propuesta	- Revisión y sistematización de los insumos existentes a fin de definir una propuesta de objetivo, estructura e instancias de la Política Pública.	Propuesta de estructura y contenidos de la Política Pública, sobre los cuales se hará el proceso de revisión y ajuste con actores sociales e

(Enero 2021 a julio 2022)	- Sesión con los miembros del actual Comité Departamental De Participación Ciudadana para presentar la propuesta de estructura y metodología de la Política Pública.	institucionales de todo el departamento. Vinculación de los miembros del Comité y del Consejo al proceso, con sus observaciones y propuestas.
Recolección de información y Encuentros municipales para revisar y actualizar la propuesta (Agosto a noviembre de 2022)	Se realizarán encuestas. Se realizarán 4 encuentros con representantes de todos los municipios del departamento con actores sociales e institucionales para socializar la propuesta y revisar y actualizar los contenidos de la Política Pública.	Difusión del proceso y recolección de insumos de todos los municipios para construir propuesta final de Política Pública.
	- Sesión de trabajo con los miembros del Consejo Departamental De Participación Ciudadana con el	Documento final con la Política Pública socializado y validado para ser

Socialización de la propuesta final y presentación a la Asamblea Departamental (Noviembre de 2022)	fin de revisar y ajustar propuesta final de la Política Pública. - Sesión de trabajo con diputados de la Asamblea Departamental con el propósito de socializar el proceso y preparar la discusión de la Ordenanza que adopta la Política Pública. - Encuentro Departamental para presentar la propuesta final de Política Pública de Participación ciudadana y con delegados de todo el departamento. - Presentación del proyecto de Ordenanza a la Asamblea Departamental.	presentado a la Asamblea Departamental.
---	--	--

5.1. PRINCIPIOS RECTORES.

La política pública departamental de participación ciudadana está orientada bajo los siguientes principios rectores, que servirán de insumo necesario para dirigir las acciones encaminadas al fomento y promoción de los mecanismos de participación ciudadana en

el departamento del Tolima, estos principios rectores tienen como fin el plantear los fundamentos necesarios para consolidar los resultados perseguidos por la política pública:

5.1.1. GENERALIDAD E INALIENABILIDAD:

Una política pública de participación ciudadana en el departamento del Tolima debe comprender a todos los actores en el territorio tolimense, para así, atender las diversas dinámicas y visiones de los diferentes grupos de interés que existen en el departamento del Tolima. La generalidad e inalienabilidad deberán dar a la población del departamento del Tolima, la garantía de estar incluidos en todas las acciones que resulten del desarrollo de la presente política pública.

La participación ciudadana no está limitada a ningún tipo de individuo, grupo de interés o colectivo social de la sociedad tolimense; por el contrario, contempla a todos los individuos que en virtud del principios democráticos y participativos, puedan ejercer sus derechos y deberes contemplados en la constitución y la ley, por medio de las garantías que el Estado debe garantizar.

5.1.2. BUEN VIVIR:

El ser escuchado, atendido y comprendido en los asuntos públicos, conlleva a que la ciudadanía sienta que las acciones sociales, políticas, económicas y generales mejoran el buen vivir en el entorno social en donde se rodean y conviven. Es el buen vivir el fin que persiguen los entes gubernamentales para con los administrados por medio de la toma de decisiones en los asuntos públicos. Será el buen vivir, el objetivo intrínseco en

las decisiones que los entes gubernamentales persiguen y deciden tomar, pero que por medio de la participación ciudadana, podrán ser consideradas por los ciudadanos.

5.1.3. DIVERSIDAD:

La diversidad hoy día es un principio universal que exige que en las decisiones públicas se tenga en cuenta a todos los miembros que componen la sociedad; para el caso tolimense, la diversidad resulta necesaria como un pilar, toda vez que es un departamento con una riqueza cultural e histórica que exige un enfoque diverso para la toma de decisiones y las consideraciones en los asuntos públicos.

5.1.4. IGUALDAD:

En el departamento del Tolima son diversos los problemas de índole social, cultural e histórico, que han traído consigo un sinnúmero de desigualdades que han causado un malestar en la población tolimense, es por esto, que la política de participación ciudadana en el departamento del Tolima debe comprender con un enfoque de igualdad, todos los mecanismos de participación ciudadana, lo cual permite que la población tolimense se encuentre compenetrada y apropiada de la participación ciudadana.

5.1.5. NO DISCRIMINACIÓN:

Hoy día, con los nuevos movimientos sociales y las nuevas demandas que la sociedad moderna han reclamado, es un deber para los entes gubernamentales en propender por la no discriminación, como una herramienta eficiente para la inclusión de los individuos que conforman la población tolimense, población que resulta día a día ser más diversas y con unas dinámicas que varían con los nuevos cambios de la sociedad moderna, por

esto, debe promoverse la cultura de la no discriminación en la población tolimense y en el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento.

5.1.6. CORRESPONSABILIDAD:

La política pública de participación ciudadana resulta ser una política transversal para las entidades a nivel gubernamental del Tolima, pues los mecanismos de participación ciudadana tienen relación directa con las funciones de los entes, toda vez que con los mandamiento legales y constitucionales, los ciudadanos cada día más tienen inferencias en las decisiones públicas y en la rendición de cuentas de las entidades; por lo anterior, todas las entidades gubernamentales deben promover los mecanismos de participación ciudadana por medio de la política pública que se presenta.

5.1.7. COORDINACIÓN:

El principio de coordinación resulta ser decisivo para el logro de los objetivos de la política pública, toda vez que las entidades deben realizar acciones en conjunto encaminadas a cumplimiento de los objetivos de la política pública y a su vez, para dar cumplimiento a los mandatos legales y constitucionales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, los cuales deben ser cumplidos por las entidades y que exigen un trabajo mancomunado entre las mismas.

5.2. ENCUESTA.

Como uno de los instrumentos utilizados para la elaboración del diagnóstico que nos permitiera resolver la problemática que ha surgido respecto a los mecanismos de participación ciudadana en el departamento del Tolima, se realizó una encuesta, la cual se realizó en los 47 municipios del departamento del Tolima y que pretendió lograr

recoger los resultados reales respecto al conocimiento y percepción de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento.

A su vez, permitió avizorar posibles soluciones a las problemáticas existentes en el departamento, para lo cual se busco interrogar sobre posibles soluciones y la percepción de las mismas, teniendo como base que la encuesta fue realizada a personas de todos los grupos sociales y étnicos, de todas las edades, de los diversos géneros y por ubicación geográfica, dando un total de 1926 encuestas en todo el departamento.

10/11/22, 12:30

ENCUESTA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ÉNFASIS EN USO DE TECNOLOGÍAS DE IN...

ENCUESTA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ÉNFASIS EN USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Gobernación del Tolima, específicamente, la Dirección para la democracia, la participación ciudadana y acción comunal adscrita a la Secretaría del Interior en cumplimiento del Plan de Desarrollo específicamente en su meta GP1MP18 ,dirige esta encuesta a la ciudadanía con el fin de generar insumo en el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en el departamento.

 john.bonilla.cortes@gmail.com (no compartidos) [Cambiar de cuenta](#)



*Obligatorio

Municipio de residencia *

Tu respuesta

Rango de edad *

☐ 14-20

☐ 21-30

☐ 31-50



<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe8C64zhCjytnWFasVy8FwV6xjGM6IUFLA3M55jG9e8AGheXg/viewform>

1/7

10/11/22, 12:30

ENCUESTA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ÉNFASIS EN USO DE TECNOLOGÍAS DE IN...

☐ 51 o más

Zona de vivienda *

- ☐ Rural
- ☐ Urbana

Género *

- ☐ Femenino
- ☐ Masculino
- ☐ Otro

4. Hace parte del grupo LGTBIQ+ *

- ☐ SI
- ☐ NO

5. Hace parte de un grupo étnico *

- ☐ Indígena
- ☐ Afrocolombiano
- ☐ Raizal
- ☐ (ROM) Gitano

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe8C64zhCjyIhWFasVy8FwV6xjGM6IUFLA3M55jG9e8AGheXg/viewform>

2/7

10/11/22, 12:30

ENCUESTA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ÉNFASIS EN USO DE TECNOLOGÍAS DE IN...

- ☐ Palenquero
- ☐ Otro
- ☐ Ninguno

6. ¿Conoce usted el concepto de participación ciudadana?

- ☐ SI
- ☐ NO

7. ¿Ha recibido anteriormente algún tipo de socialización y/o capacitación sobre participación ciudadana por parte de alguna entidad del Estado (Alcaldía municipal, Gobernación, contraloría, etc.)?

- ☐ SI
- ☐ NO

8. ¿En cuál de los siguientes sectores, considera necesario que el departamento del Tolima fortalezca los procesos de socialización, control y vigilancia de la participación ciudadana?

- ☐ Mujer
- ☐ Juventud
- ☐ Medio Ambiente
- ☐ Deporte y recreación
- ☐ Educación
- ☐ Cultura
- ☐ Seguridad
- ☐ Economía

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe8C64zhCjyIhWFasVy8FwV6xjGM6IUFLA3M55jG9e8AGheXg/viewform>

3/7

10/11/22, 12:30

ENCUESTA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ÉNFASIS EN USO DE TECNOLOGÍAS DE IN...

- ☐ Territorio y movilidad urbana
- ☐ Otro

9. ¿Cuáles de los siguientes mecanismos de participación ciudadana conoce o ha escuchado? Seleccione una o varias de las siguientes opciones.

- ☐ Plebiscito
- ☐ Iniciativa popular legislativa
- ☐ Revocatoria de mandato
- ☐ Cabildo abierto
- ☐ Consulta popular
- ☐ Voto
- ☐ Referendo
- ☐ Ninguno

10. ¿Cuáles de los siguientes espacios de participación ciudadana conoce o ha escuchado? Seleccione una o varias de las siguientes opciones.

- ☐ Juntas de acción comunal
- ☐ Veedurías ciudadanas
- ☐ Audiencia pública
- ☐ Comités de control social de servicios públicos
- ☐ Comités de participación comunitaria en salud
- ☐ Otro
- ☐ Ninguno

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe8C64zhCjyTfNWfAsVy8FwV6xjGM6IUFLA3M55jG9e8AGheXg/viewform>

4/7

11. Cuenta usted con los recursos tecnológicos para realizar virtualmente intervenciones que lo hagan participe en los proyectos, planes, programas, etc. llevados a cabo por las sec. de la Gobernación del Tolima. Seleccione una o varias de las siguientes opciones. *

- ☐ Computador
- ☐ Tablet
- ☐ Celular inteligente
- ☐ Internet
- ☐ Otro
- ☐ Ninguno

12. Qué páginas virtuales de información brindadas por la gobernación del Tolima conoce o ha escuchado.

- ☐ Redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter)
- ☐ Sitio web (Gobernación del Tolima)
- ☐ Otro
- ☐ Ninguno

13. Que tan eficiente considera usted que son estas plataformas de información * para realizar intervenciones y/o trámites que correspondan a el desarrollo y manejo de recursos como control social en la gestión pública

- ☐ Excelente
- ☐ Buena
- ☐ Regular
- ☐ Mala
- ☐ Muy mala

14. Cree necesario que en el departamento se capacite en torno a las plataformas oficiales de la entidad, sus herramientas y usos, para lograr una participación ciudadana eficiente?

- ☐ SI
- ☐ NO

15. Cree usted pertinente la creación de una aplicación o sitio web específico que cuente con información en la participación ciudadana del departamento y logré acceder a trámites, programas, acciones y consultas mediante esta.

- ☐ SI
- ☐ NO

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe8C64zhCjytlNWfVsVy8FwV6xjGM6IUFLA3M55jG9e8AGheXg/viewform>

6/7

10/11/22, 12:30

ENCUESTA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ÉNFASIS EN USO DE TECNOLOGÍAS DE IN...

Observaciones

Tu respuesta

Enviar

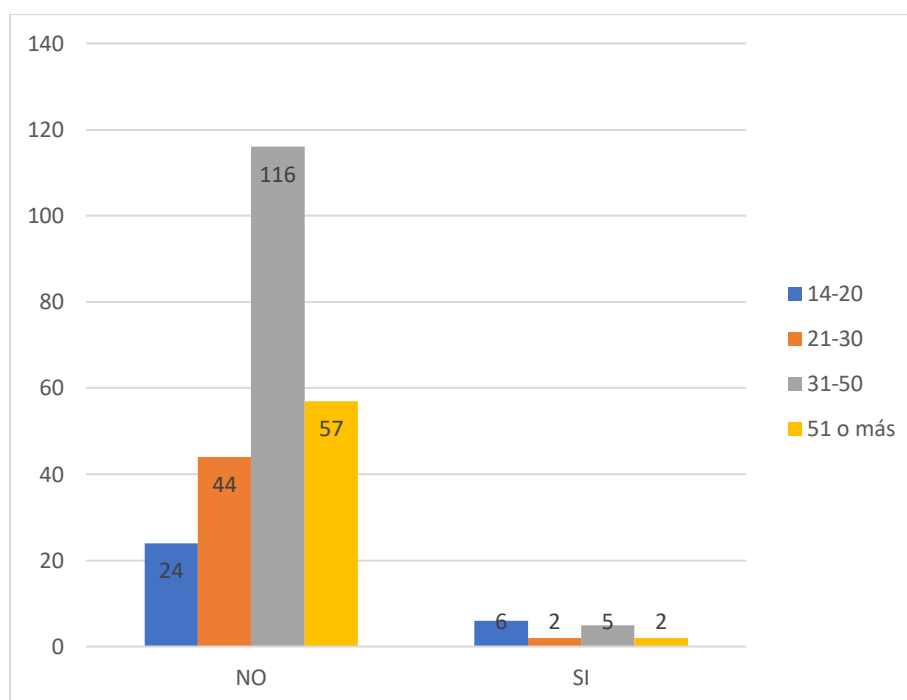
Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

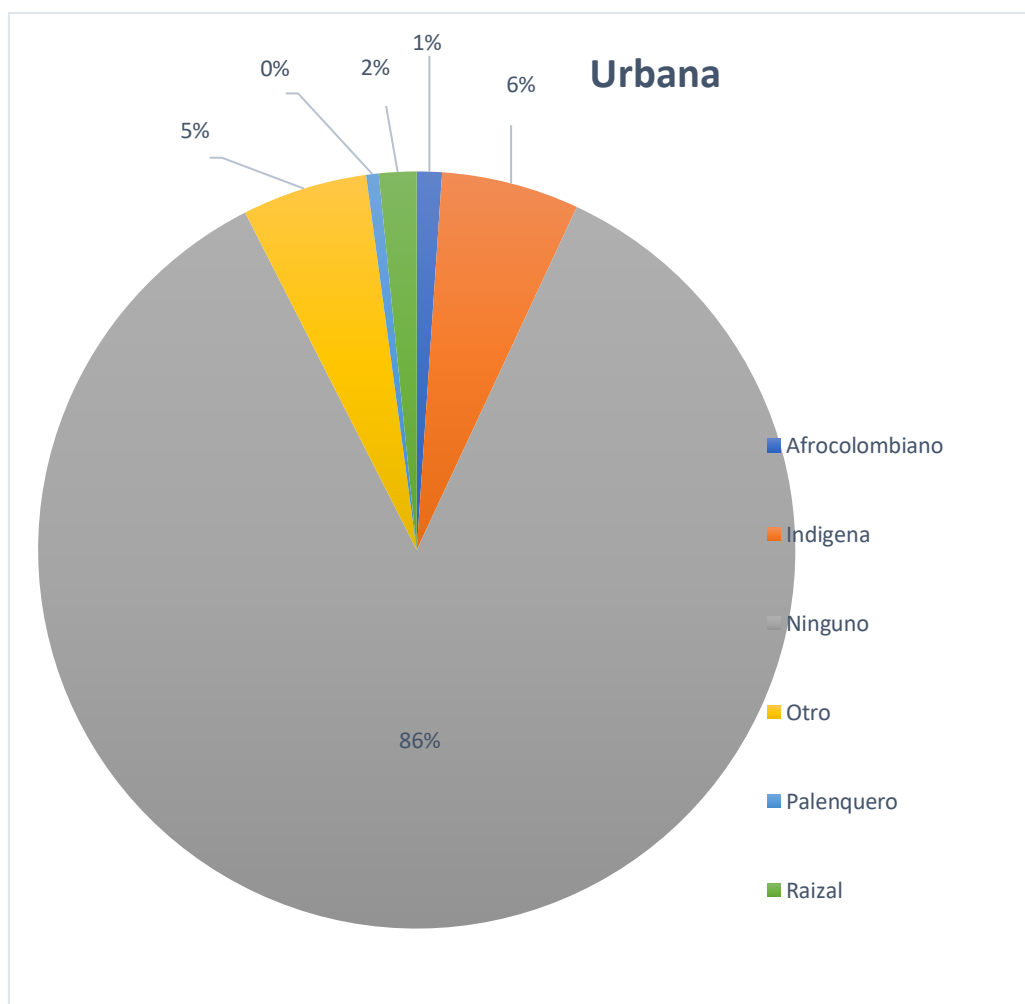
Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

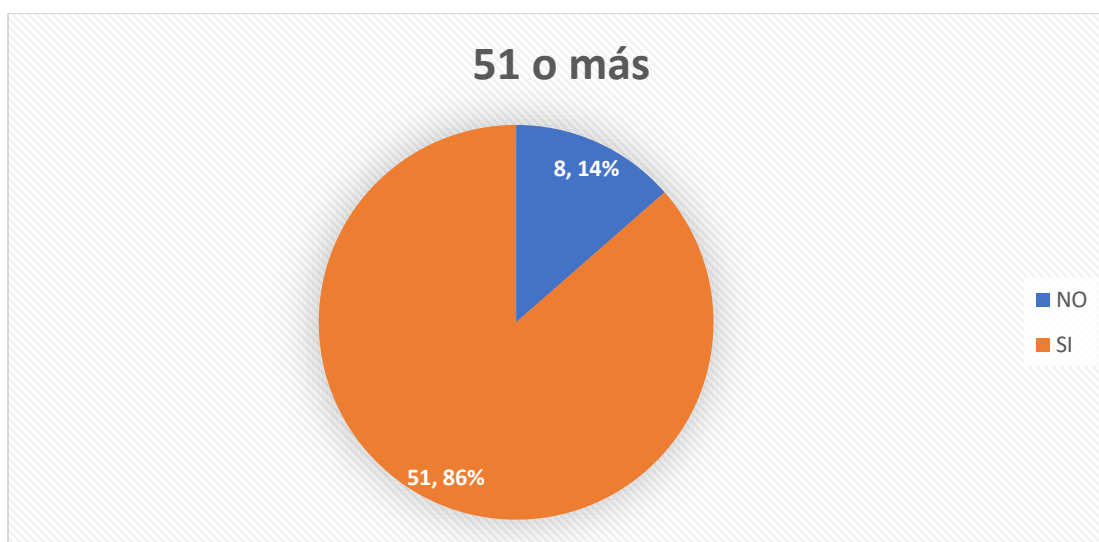
De la anterior encuesta se lograron extraer y analizar los siguientes resultados:



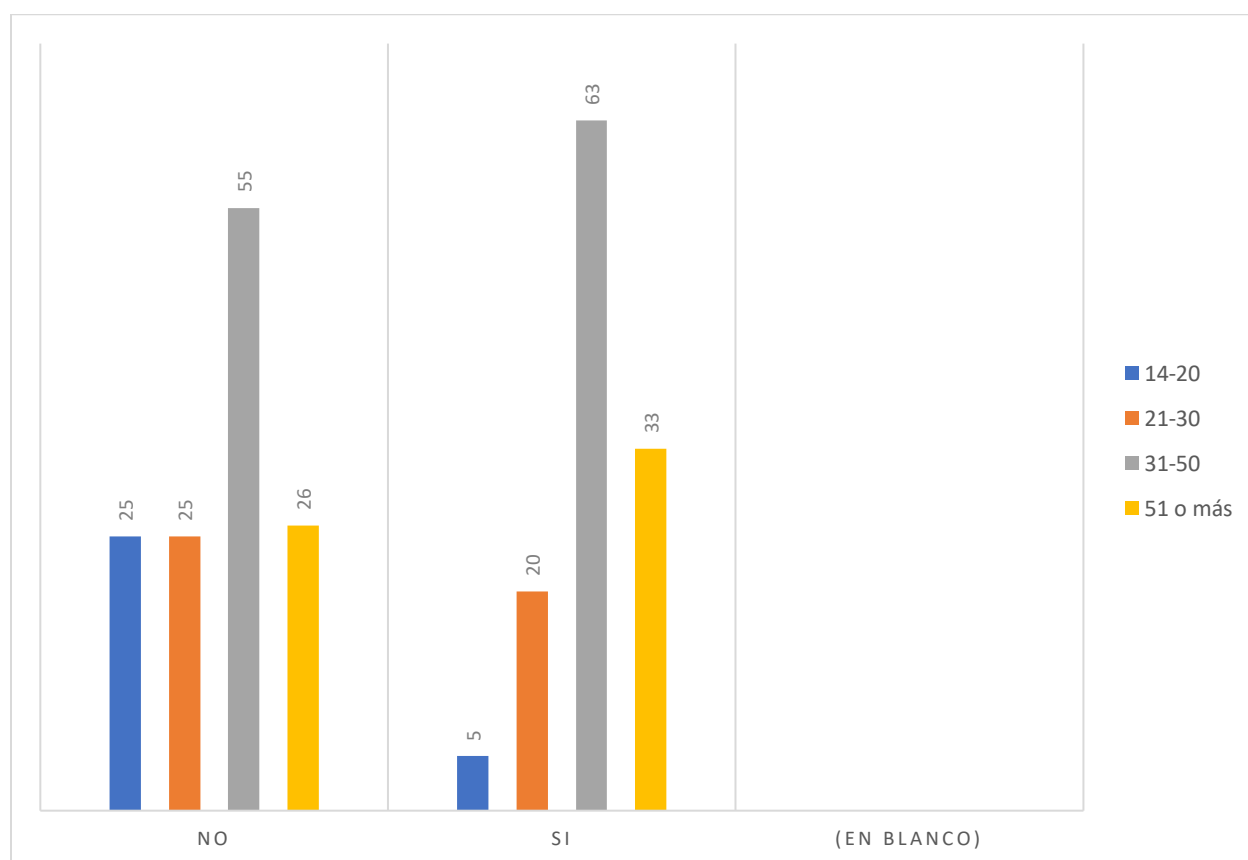
A la pregunta de si hace parte del grupo LGTBIQ, se obtuvo la respuesta de que 116 del total de los encuestados esto es el 45.3%, en un rango de edad entre los 35 y 50 años, dicen no pertenecer a este grupo; mientras que 5 de ellos el 2.3% del mismo rango de edad dicen si pertenecer. Entre tanto, 57 o sea el 22.3% entre los 51 y más años no pertenecen al este grupo, y los que dicen si pertenecer, equivale a un 0.8% esto es 2 personas. Los encuestados entre 21 a 30 años, 44 de ellos dijeron no pertenecer, es decir el 17.2%, mientras que 2 de ellos dicen si pertenecer. Otros que dijeron no pertenecer en un rango de 14 a 20 años dijeron no fueron 24 de ellos lo que equivale a un 9.4%, y los que dijeron si fueron 6 perteneciente a un 2.3%.



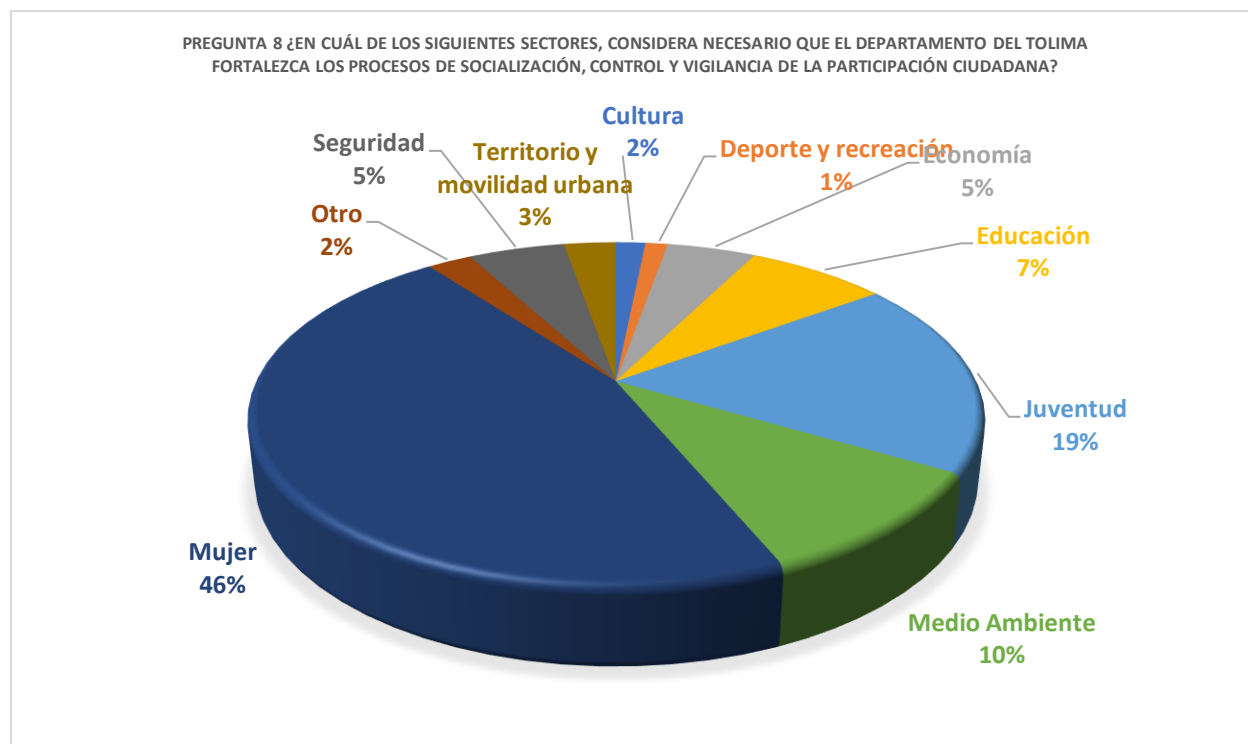
A la pregunta de si hace parte de un grupo étnico, 160 de los encuestados respondieron no pertenecer a ninguno, equivalente al 86%, cifra muy superada si se compara con los grupos étnicos que hacen parte de la encuesta. En su orden le siguen que 11 personas dicen pertenecer a la etnia indígena, esto es el 6% y a raizal lo componen 3 de ellos obteniéndose un 1.2%. Por su parte, 10 encuestados, el 5% dicen pertenecer a otros grupos.



Para esta pregunta, se destaca que el 78.2% no contestaron la pregunta, es corresponde a que 197 personas encuestadas no lo hicieron, que se puede deducir que, o no sabían, o no contestaron porque no entendieron que es participación ciudadana.

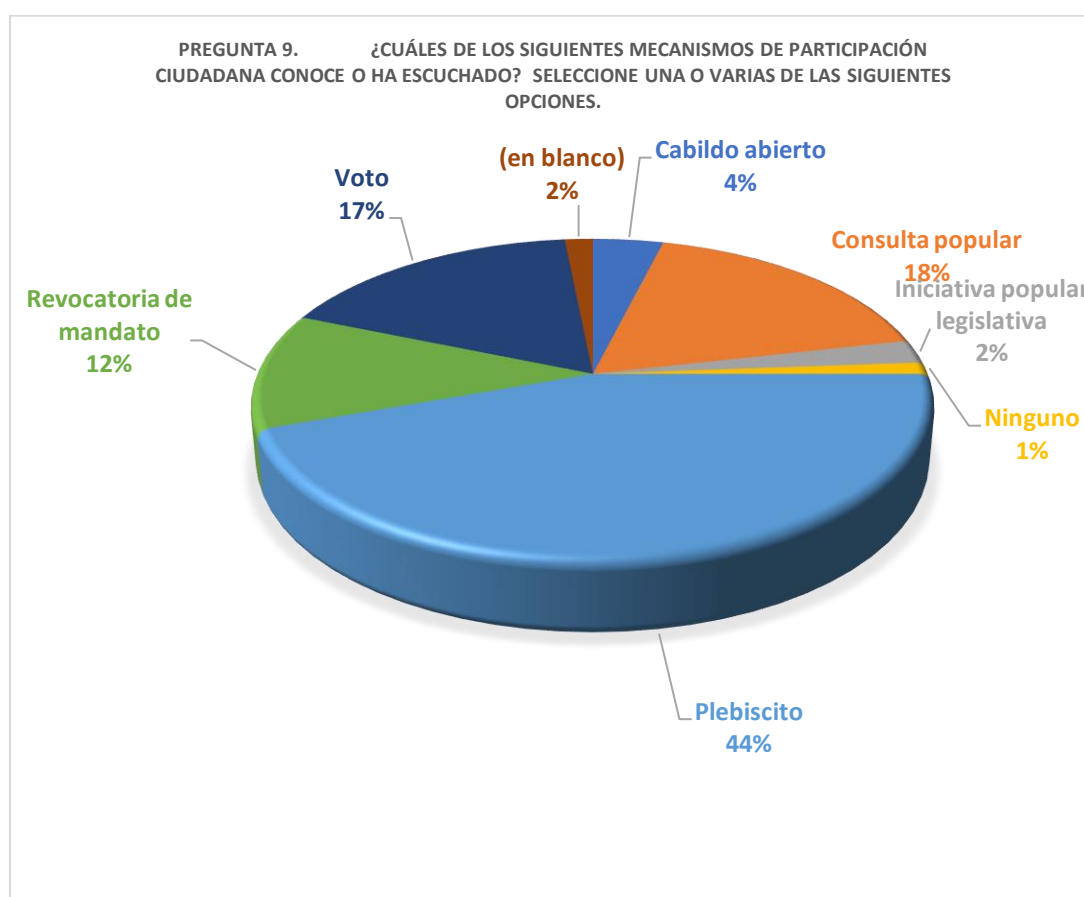


Para esta pregunta, se puede concluir que el 52% de los encuestados no han recibido ninguna socialización y/o capacitación en temas de participación ciudadana, esto equivale a 131 personas de las encuestadas, especialmente los de un rango de edad entre los 31 y los 50 años; entre tanto, 121 personas dicen si haber recibido alguna capacitación que equivale a un 48% especialmente los de rango de edad entre 31 y 50 años. Nótese que, el grueso de las personas encuestadas oscila entre los 31 y 50 fueron los que más intervinieron, pero debe tenerse en cuenta que, el número de encuestados del no, superan a los que votaron afirmativamente.

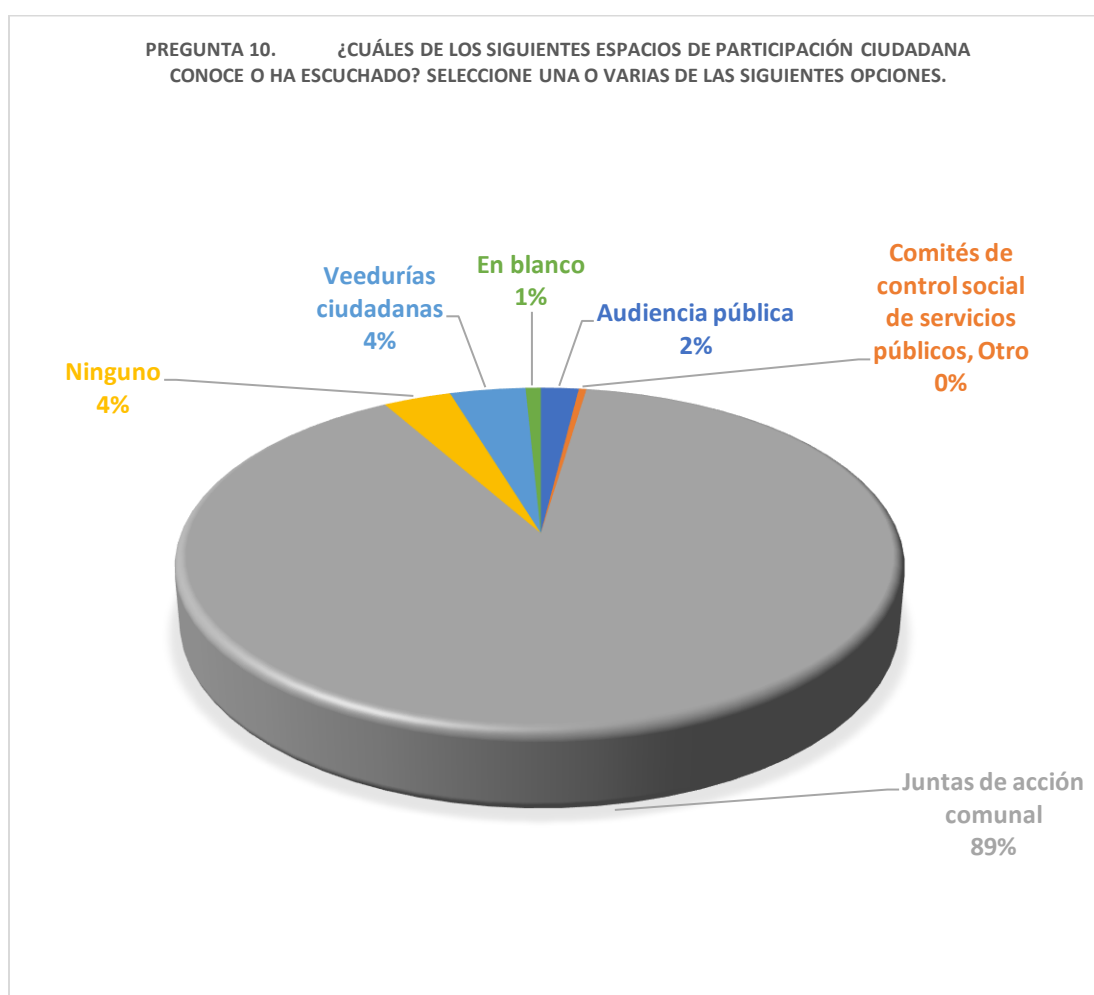


En esta pregunta se ve claramente, que el 46% corresponde a la mujer como eje prioritario en los procesos de socialización, como parte fundamental del género que hoy ocupa un papel muy importante en las decisiones de país. Seguidamente, y con un 19% el sector juventud quien hoy por hoy ocupa la atención a las problemáticas sociales y

hacen parte de las mesas temáticas que demanda la construcción de los planes de desarrollo del país. En un tercer lugar encontramos el medio ambiente con un 10%, de los encuestados, pues éstos consideran muy necesario conocer todos los aspectos medioambientales especialmente los de la protección al mismo. Por otro lado, el sector de la educación que corresponde a un 7% lo consideran necesario toda vez que el conocimiento ayuda a fortalecer el logro de objetivos. El sector de la economía y la seguridad, comparten con un 5%, el fortalecimiento en estos temas. El territorio y movilidad urbana se encuentra con un 3% y con un 2% y 1% sin dejar de ser importantes están la cultura, el deporte y otros.

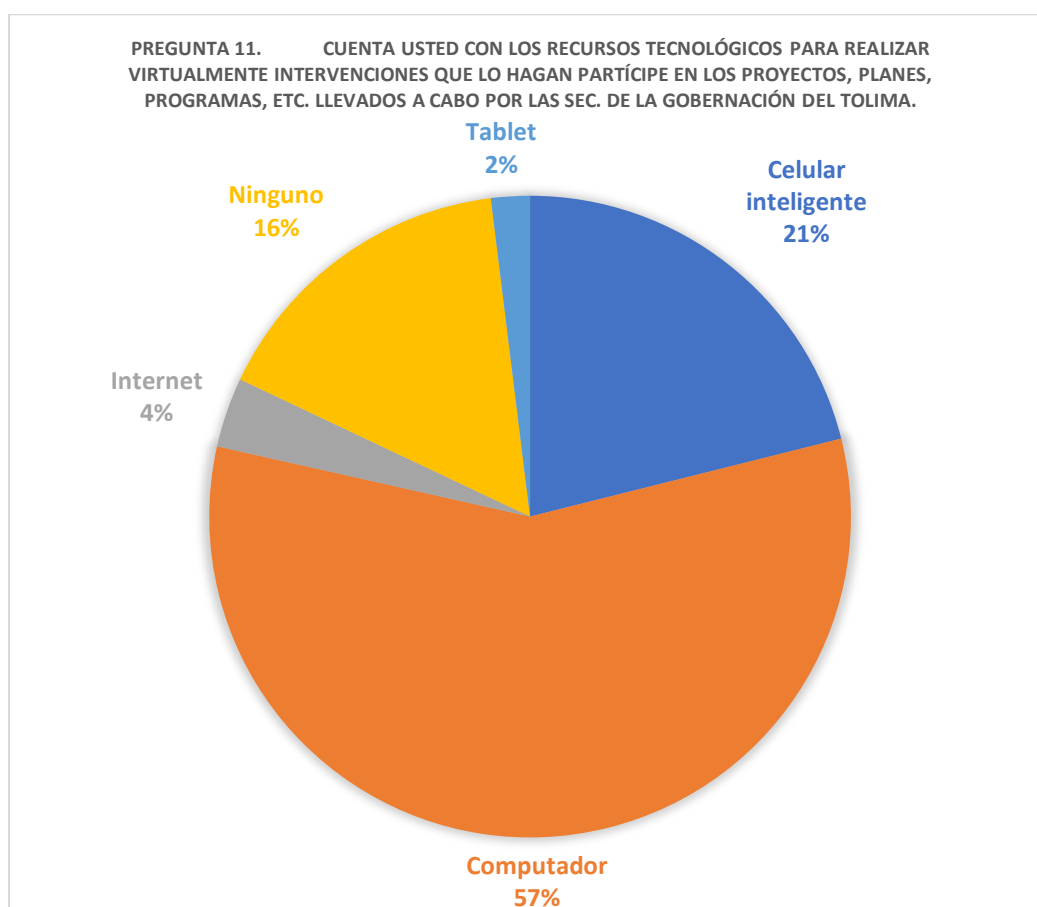


Del número total de encuestados, el 44%, esto es 114 personas conocen el plebiscito como mecanismo de participación ciudadana, porcentaje significativamente alto, lo que quiere decir que es el mecanismo que más conocen; seguido de la consulta popular con un 18% equivalente a 45 personas de la muestra seleccionada y muy seguido el voto que con un 17% lo conocen bien; le sigue en su orden la revocatoria del mandato que con un 12% equivale a 30 encuestados, el cabildo abierto lo conocen el 4% y la iniciativa popular, así como ninguno, casi no conocen los mecanismos, esto es un 2 y 1% .



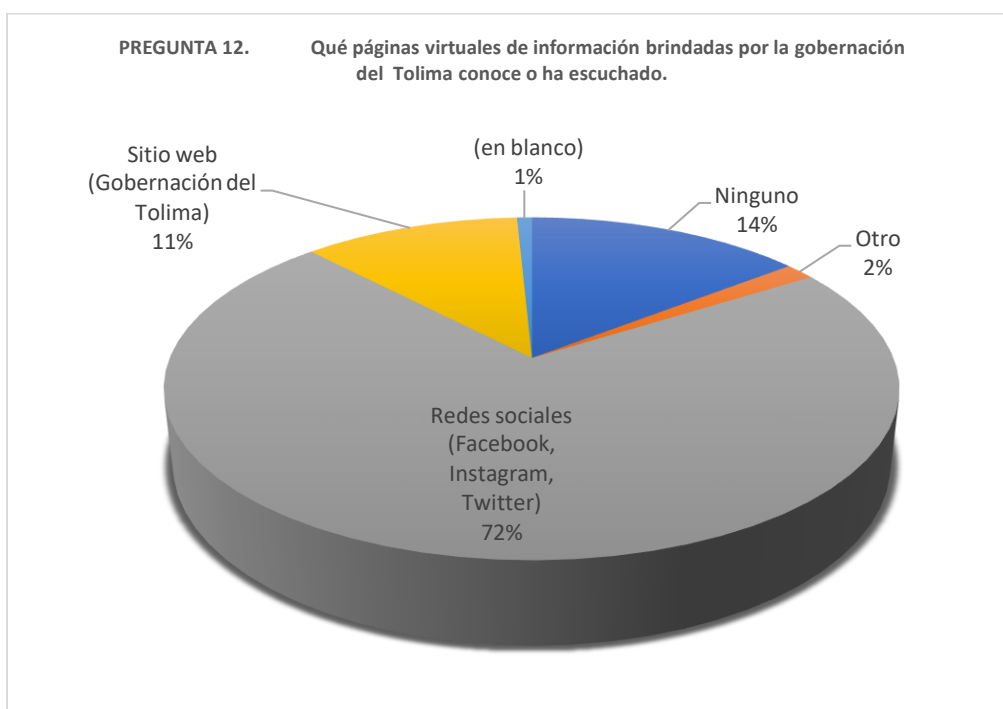
Para la pregunta correspondiente, las Juntas de Acción Comunal son los espacios en la que la ciudadanía conoce más, pues éstos representan un 89%, lo que significa la alta

participación de éstos en este mecanismo de participación y conocido por casi todos los encuestados. Le siguen en su orden las veedurías con un 4% y en iguales condiciones ninguno (4%), conocen los espacios de participación, las audiencias públicas con un 2% demuestran un bajo porcentaje que se traduce en poco o ningún conocimiento de los espacios de participación, salvo las Juntas de Acción Comunal.

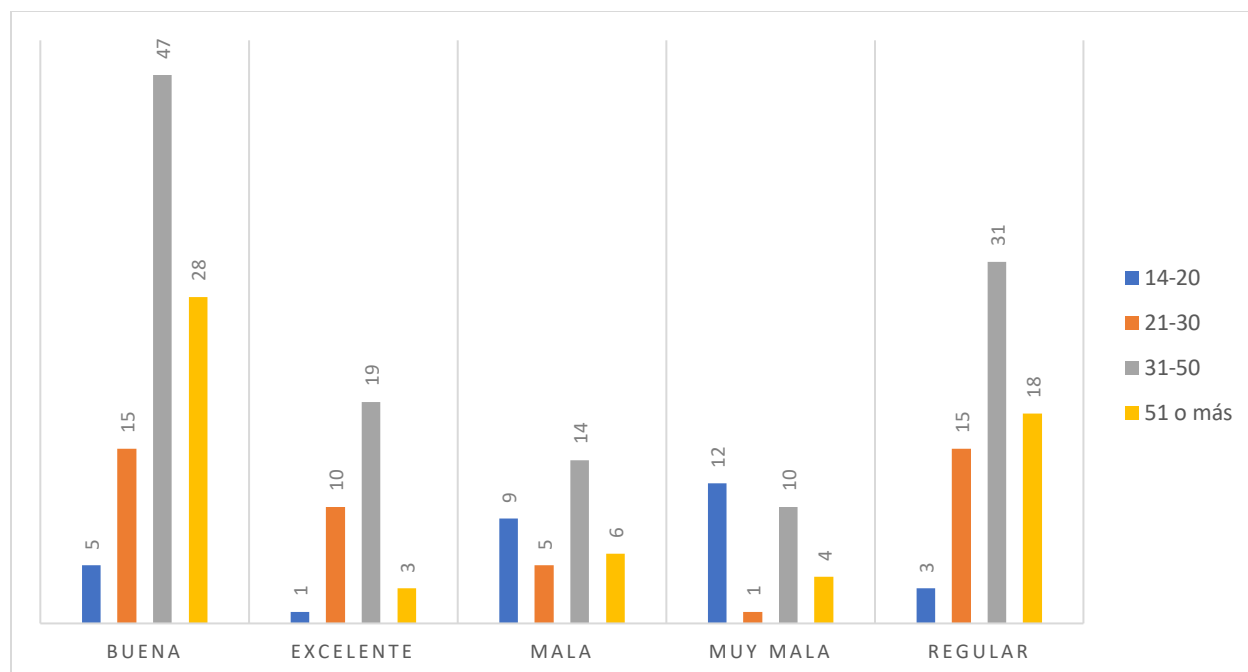


Para la presente pregunta, es claro que 147 de ellos cuentan con computador, esto equivale a un 58.3%, seguido de que cuentan también con un celular equivalente a 21.4% para un total de 54 de ellos y, el 16.3% esto es, 41 personas no poseen ninguno, y en un número muy inferior 9 de ellos poseen internet y 5 poseen una Tablet; se puede

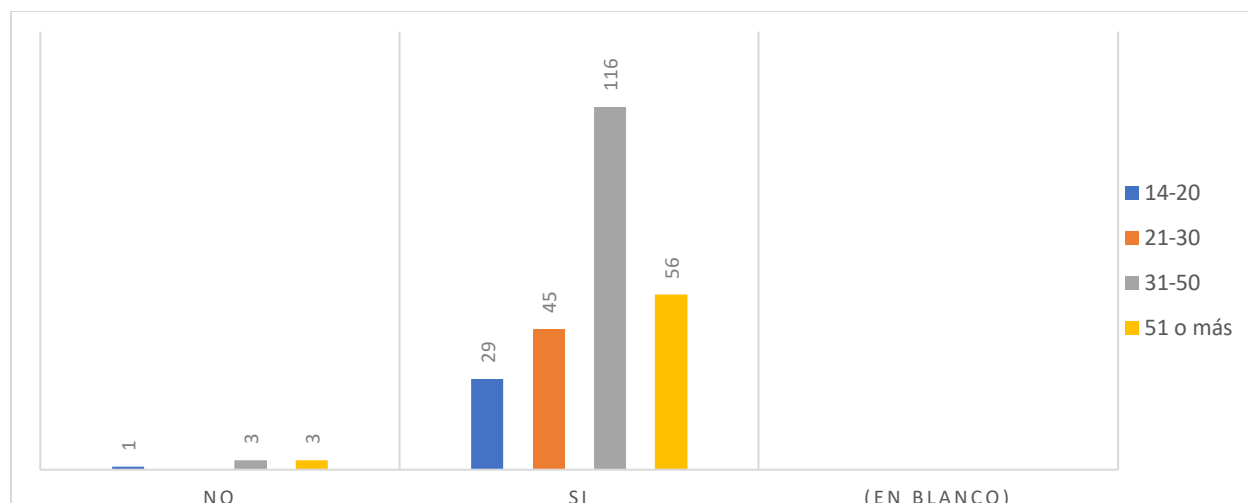
concluir que el computador ni el celular son los instrumentos con que mayor cuentan los encuestados.



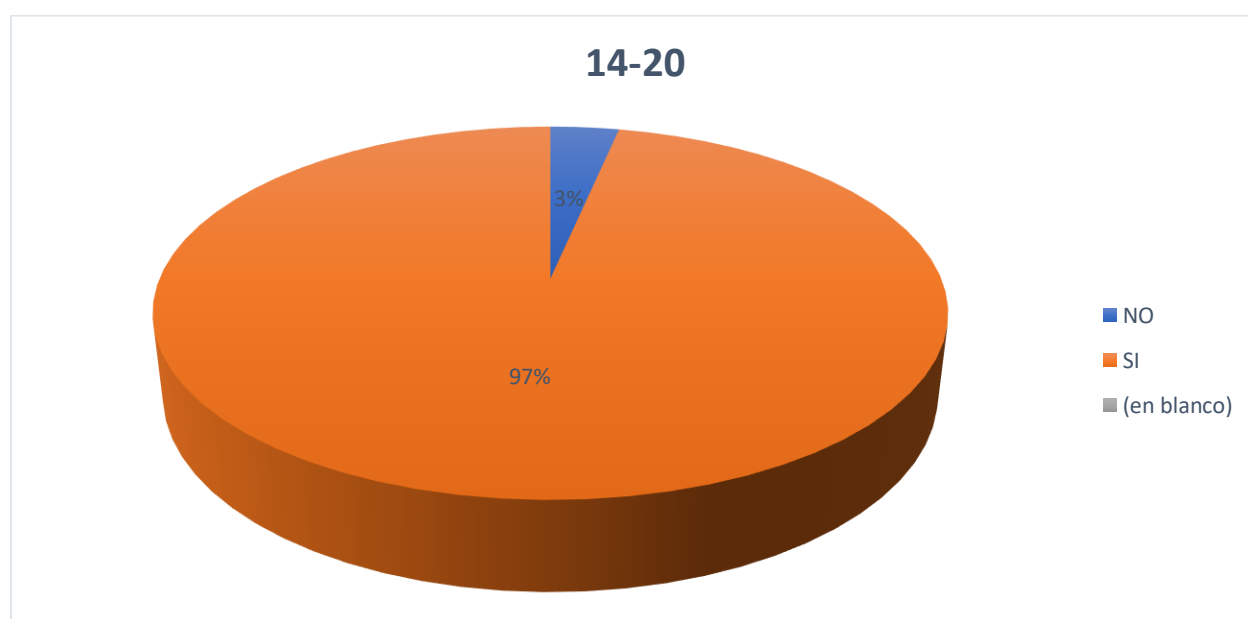
A la pregunta de si conoce las páginas virtuales de la Gobernación, se puede evidenciar que las redes sociales (facebook, Instagram y twitter), son las que más conocen en un numero de 184 del total de la encuesta equivalente a un 72%, le siguen en su orden 14% que dicen no conocerlas, esto es 34 de los encuestados, y en un número muy inferior el 2% dicen conocer otros y el 1% no sabe o no respondió. En términos generales si conocen la página virtual de la Gobernación.

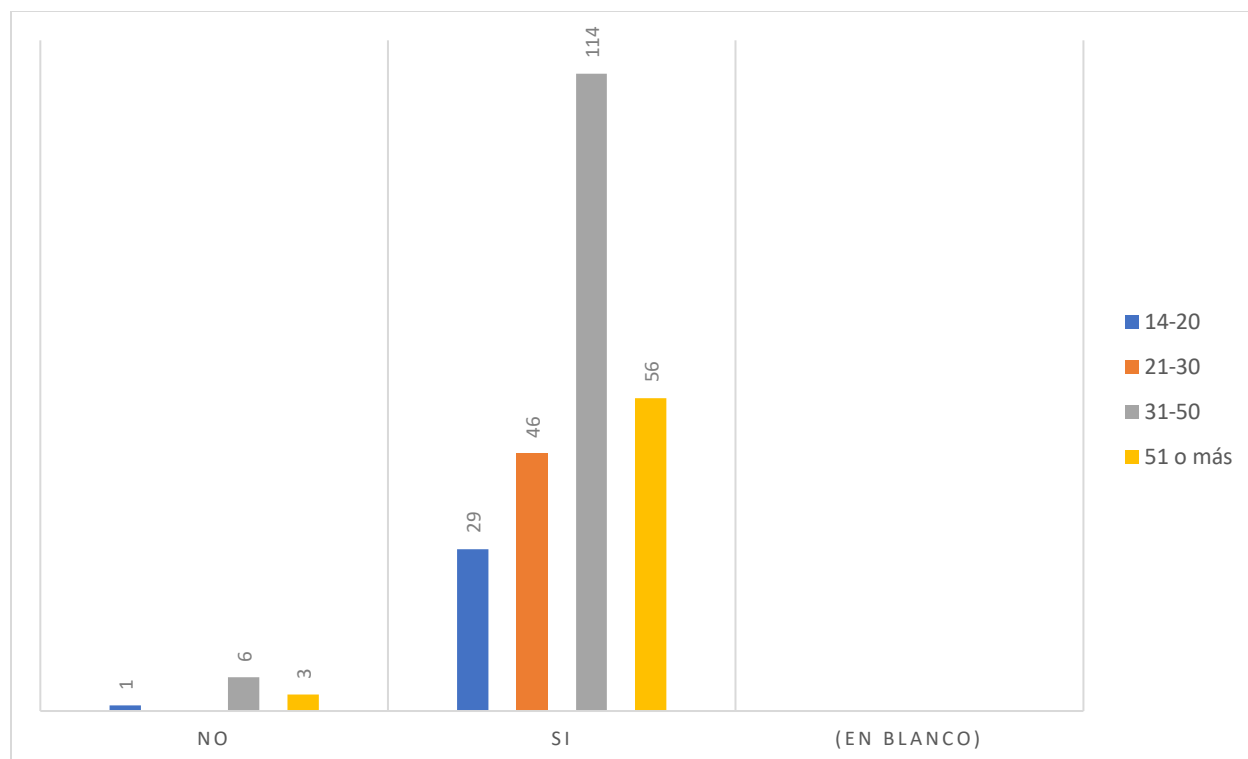


A la pregunta en cuestión, 47 del total de los encuestados que oscilan entre los 31 y 50 años, definen que es buena la plataforma correspondiente a un 18.6%, y en ese mismo rango, 31 de ellos sostienen que es regular o sea el 12.3%; de otro lado, 19 de ellos, en el mismo rango dicen que es excelente, esto es un 7.5%. En el rango de 14 a 20 años la participación fue un poco inferior, pues 5 de ellos sostienen que es buena, 1 que es excelente, 9 que es mala y 3 regular; entre 21 y 30 años, para ellos 15 es buena 10 es excelente 5 mala y 15 regular y entre 51 o más años, para ellos 28 es buena 3 excelente 6 mala, 4 muy mala y 18 la toman regular. De todas maneras, el número de los encuestados afirman que la plataforma es buena.



En cuanto a si cree necesario que el departamento capacite en torno a las plataformas, se puede evidenciar que 116 de los encuestados y que corresponden a un 46% sí consideran necesario esta capacitación, especialmente los de rango de edad entre los 31 y 50 años. Los demás rangos de edad también lo consideran necesario, no obstante, en un porcentaje un poco inferior pero significativo. Entre tanto, los que dijeron no son muy pocos que sumando todos los rangos no pasaron las 7 personas; esto denota que el grueso de los encuestados si quieren la capacitación.





Como se puede dar cuenta, el 45.2% que equivale a 114 del total de los encuestados dijeron si a la creación de una aplicación o sitio web específico que cuente con información en la participación ciudadana, seguido por el rango de edad de 51 o más que en número de 56 equivalente al 22%, y muy de cerca los de 21 a 30 años que en número de 46 representaron un 18.3% y con 29 de rango de 14 a 20 significó un 11.5%. Esto denota que sumado los rangos de edad el 97% si considera pertinente una aplicación web para el objetivo que se desea.

5.3. MESA DE DIÁLOGOS.

El instrumento que se aplicó desde la Dirección Para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal adscrita a la secretaría del interior, es una entrevista semi-estructurada que cuenta con cinco preguntas. Está, tiene la intención de recoger

suministros desde la perspectiva de diferentes grupos de interés que se encuentran en el departamento del Tolima con la finalidad de enriquecer la política pública de participación ciudadana. Para el desarrollo de lo anterior, se plantearon las siguientes preguntas:

- a) Con tus palabras define ¿qué entiendes por participación ciudadana y danos un ejemplo de ello?
- b) ¿Qué obstáculos has presenciado o experimentado para ejercer la participación ciudadana?
- c) ¿Qué percepción tienes de las entidades públicas y los liderazgos sociales para practicar el derecho a la participación ciudadana?
- d) ¿Consideras efectivos los mecanismos de control con los que cuenta el Estado para garantizar la participación ciudadana en el uso de sus derechos?
- e) ¿Cuál crees que sería la motivación para involucrarte e invitar a la comunidad en los procesos, espacios y mecanismos de participación ciudadana?
- f) ¿Qué importancia consideras que tienen los medios tecnológicos y de información en el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana?

GRUPO POBLACIONAL CON DISCAPACIDAD

Respuesta pregunta A: “Por participación ciudadana entendemos que es un derecho que tiene toda persona para manifestar necesidades y problemáticas propias de su entorno. Siendo a su vez un deber de brindar aportes desde su perspectiva a esas necesidades

y problemáticas. Ejemplo: capacidad de elegir y ser elegido como representante de la población con discapacidad dentro del comité, organismos y corporaciones públicas.

Respuesta pregunta B: “Los principales obstáculos que hemos experimentado y presenciado para ejercer nuestros derechos a participar en los procesos de participación es la dificultad para acceder a algunos sitios públicos y privados, medios de transporte, lenguaje de señas, acompañantes para las personas con discapacidad visual (personas guías), la estigmatización y hostigamiento por parte del núcleo familiar y la sociedad.”

Respuesta pregunta C: “La poca inclusión laboral en las entidades del estado ausencia de liderazgo social ante las entidades públicas.”

Respuesta pregunta D: “No se considera efectivo los mecanismos de control con los que cuenta el estado, para garantizar los derechos de participación de la población con discapacidad, toda vez que las políticas, programas, proyectos y planes no se ejecutan en el tiempo y en los espacios establecidos para tal fin.”

Respuesta pregunta E: La mayor motivación para involucrarme e invitar a la comunidad en los procesos, espacios y mecanismos de participación ciudadana a la población con discapacidad, es considerar que una persona con discapacidad tiene facultades para desarrollar actividades, proyectos que conlleven un desarrollo y solución de las necesidades y problemáticas.

Respuesta pregunta F: “Es muy importante brindar facilidades laborales, educativos y políticos, sirven de herramientas para ejercer su vida cotidiana”.

Como conclusión definieron que El estado ha desarrollado una normativa destinada a garantizar la participación y derechos de la población con discapacidad, sin embargo, no se ha hecho la socialización adecuada y suficiente para que esta población tenga mayores oportunidades de acceder a los espacios que promueve el estado para que brinde su percepción de necesidades y problemáticas.

GRUPO INDIGENA

Respuesta pregunta A: “Se habla poco de participación ciudadana dentro de las comunidades, pérdida de identidad a casa-imposición de cultura, espacios autónomos, diferenciación entre el concepto ciudadanía dentro del grupo diferencial, cabildos como mecanismos más activos, prima la autonomía por encima de los conceptos “impuestos”.

Respuesta pregunta B: “Falta de conectividad, discriminación cultural, escuelas propias no con lenguaje de “afuera”, pensar la educación desde la diversidad, falta de oportunidades y herramientas, el rol de la mujer desde la comunidad, incomunicación ya sea por vías o por conexión, conflicto armado, vivencia estructural.”

Respuesta pregunta C: “Pésima experiencia (trato burocrático), no hay confianza, credibilidad, no se cumple la propuesta incumplimiento de acuerdos.”

Respuesta pregunta D: “No hay garantías en relación con la pérdida de confianza, dilatación de procesos, no se tiene respeto a la cultura (territorio).”

Respuesta pregunta E: “Cumplimiento de acuerdos del estado, generar confianza desde la institución.”

Respuesta pregunta F: “Importante la creación de programas de capacitación.”

Como conclusión se obtuvo que el reconocimiento real y efectivo del grupo poblacional como grupos autónomo respetando la riqueza cultural entendiendo como prioridad la protección de sus derechos y la creación de espacios de capacitación y educación pensando en la diversidad cultural entendiendo los idiomas y cosmogonía propios.

GRUPO JOVENES

Respuesta pregunta A: “La participación ciudadana es intervenir, incidir e involucrarse en las decisiones y espacios públicos que nos genera el estado para ejercer como actores sociales.”

Respuesta pregunta B: “Los obstáculos que se perciben los jóvenes para ejercer este derecho parten de la importancia de las vías terciarias en las zonas rurales para acceder a los mecanismos, además el desconocimiento y desinformación, por parte de esta población, al igual que la edad y falta de experiencia para acceder a un espacio de participación ciudadana.”

Respuesta pregunta C: “Se aprecia por los jóvenes una baja incidencia en los espacios y regulación de las entidades además de un bajo compromiso por parte de las entidades.”

Respuesta pregunta D: “Si existen garantías.”

Respuesta pregunta E: “Para involucrar a los jóvenes es necesario el liderazgo, enseñanza y divulgación en la incidencia de los procesos y toma de decisiones bajo un incentivo de reconocimiento intelectual y económico.”

Respuesta pregunta F: Para las nuevas generaciones es muy importante los espacios tecnológicos y de comunicaciones puesto que estas generan facilidades y los jóvenes realizamos varias actividades por este medio.

Como conclusión establecieron que el participar en un espacio público que nos genera el estado, el deporte, incidir en un espacio de hacer un ejercicio como actores sociales, el voto, intervenir e involucrar. Por otro lado, las pocas facilidades para ejercer, desconocimiento y desinformación, barreras en el acceso a la información, barreras por la edad y falta de experiencia. Sumado a lo anterior, la baja incidencia en la regulación de identidades, poco compromiso por parte de las entidades.

POBLACIÓN MUJERES

Respuesta pregunta A: “Encuentros ciudadanos, gestión de proyectos, oportunidades de expresión, recursos administración municipal, capacitaciones direccionamiento, líder

pluralista, decisión de la ciudadanía, necesidades generales, puntos de vista de cada uno de los sectores derecho de ejercer.”

Respuesta pregunta B: “División del funcionamiento entre departamento y municipios, desacuerdo, sectarismo político, falta de continuidad de los procesos que nos el beneficio de la comunidad, aun continua la discriminación por las mujeres.”

Respuesta pregunta C: “No somos incluyentes, importante el esfuerzo por parte de la secretaria del interior para la capacitación permanente.”

Respuesta pregunta D: “Existe el temor a denunciar por la seguridad del líder lo cual no permite avanzar.”

Respuesta pregunta E: “Poder ampliar la información a los sectores y comunidades aportar en la construcción y mejoramiento de los procesos, la participación de la mujer en todos los campos en lo que tenemos derecho.”

Respuesta pregunta F: “Facilitar los accesos a internet y conectividad, cubrimiento en todos las zonas urbanas y rurales del departamento.”

POBLACION LGBTIQ+

Respuesta pregunta A: “Es un proceso individual y colectivo en el que cualquier persona que tiene algo para aportar pueda hacerla como por ejemplo este espacio en el que

estamos participando, oportunidades para construir sociedad a través de espacios de convergencia colectiva de actores civiles, gubernamentales, etc. Ejemplo: consejos territoriales de planeación.”

Respuesta pregunta B: “Espacios como el consejo territorial de planeación y el consejo de cultura, donde existen representantes de la población sexualmente diversa, intolerancia, falta de aceptación frente a las diferencias y pensamientos.”

Respuesta pregunta C: “En muchas situaciones, la participación de la comunidad LGBTIQ+ se da es como requisito para cumplir con lo que exigen el enfoque diferencial de género, sin tener un interés real de los agentes institucionales acerca de la problemática histórica de este sector, debe existir esfuerzos que favorezcan la cohesión social y la construcción de liderazgo posibiliten la democratización de la participación ciudadana en los territorios.”

Respuesta pregunta D: “Ha sido efectivo racialmente, porque las discusiones alrededor de la agenda LGBTIQ+ y de sus derechos, ha estado politizada en los diferentes escenarios institucionales, por lo que los organismos de control han tenido que intervenir, incluso en la toma de decisiones, para así garantizar y promover nuestros derechos.”

Respuesta pregunta E: “El pleno reconocimiento no solo institucional, si no también sociocultural de que somos sujetos civiles y políticos, para que nuestra participación sea fundamental en cualquier escenario y espacios, beneficios para las comunidades,

mejoras constantes en la calidad de vida de las personas, planes, programas y proyectos efectivos para la reivindicación del papel de la comunidad en la sociedad y resignación.”

Respuesta pregunta F: “Es fundamental porque hace más eficiente la participación ciudadana en la era en la que vivimos, pero también trae un reto consigo del uso correcto de las tecnologías de la información y las comunicaciones, además generar realmente una participación efectiva y realmente participativa.”

POBLACION AFROCOLOMBIANOS

Respuesta pregunta A: “Espacios sin restricciones de participación en los ciudadanos ejercer su derecho a la libre expresión escuchar y ser escuchados, escenarios donde hay participación ciudadana.”

Respuesta pregunta B: “Escenarios donde pueden tener participación ciudadana, viajar en bus, ciclovía, museo, biblioteca, restaurante, espacio colectivo (estadio, coliseo y plazoleta de comidas).”

Respuesta pregunta C: “Obstáculos: color, forma de pensar y expresión, uso de costumbres, pensamiento distinto, arraigo cultural, derechos de admisión (discriminación).”

Respuesta pregunta D: “Percepción entidades públicas: bajo nivel de confianza para que ustedes como afrocolombianos deban y sean tenidos en cuenta para igualdad de

inclusión y efectividad y tiempo organizacionales en el cual deben hacer acción como derechos de petición, quejas, reclamos y denuncias.”

Respuesta pregunta E: “Abran los espacios que por derechos le pertenece de manera jurídica. Nivel de confianza que tienen por las entidades públicas, nivel de confianza en los representantes afrocolombianos, ellos se encuentran en un largo medio.”

Respuesta pregunta F: “Se tiene mucha dilatación en los procesos, personal idóneo, falta de unidad, trabajo en equipo, antecedentes:

1- Mecanismos de control para la participación ciudadana

Derechos de petición (100%), PQRS (70%), denuncias (50%), acción de tutela (100%), veedurías ciudadanas (80%).

2- Motivación

Individual: comunicación, procesos incluyentes.

Colectivos: beneficios colectivos.

3- Que se tengan medios tecnológicos de nivel muy altos y romper todo tipo de barreras.”

6. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6.1. OBJETIVO GENERAL.

Generar las condiciones idóneas para el fortalecimiento y goce efectivo de los espacios y mecanismos de participación ciudadana, fomentando una cultura participativa desde la coordinación, la asociación y la articulación de los individuos y los grupos de interés con las entidades públicas y privadas a través de los espacios y las herramientas de

participación ciudadana en aras de la consecución del desarrollo y bien común del Departamento del Tolima.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fomentar una cultura participativa desde la coordinación, la asociación y la articulación de la población con las entidades públicas a través de los espacios de participación ciudadana en aras de la consecución del desarrollo y bien común del departamento del Tolima.
- Promover el involucramiento activo de la ciudadanía en los asuntos de interés público mediante el uso de las herramientas digitales que permitan y faciliten la interacción entre las instituciones y la sociedad civil.
- Crear espacios asociativos y vinculantes que permitan la capacitación y formación de la comunidad del departamento del Tolima en torno al uso efectivo de los espacios y mecanismos de participación ciudadana.
- Ampliar el nivel de credibilidad por las instituciones del estado entre los ciudadanos Tolimenses, aumentando la participación en la toma de decisiones.
- Aumentar la confianza de la ciudadanía con relación a los procesos más relevantes de las instituciones públicas y a las principales instancias de participación formales en los escenarios locales del Tolima.
- Disminuir la percepción de clientelismo y corrupción en corporaciones públicas y liderazgos sociales del Departamento del Tolima.

6.3. PLAN DE ACCIÓN

EJES TEMATICOS	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECIFICOS/A CCIONES	RESPONSABLES PRINCIPALES	CORRESPONSABLES	PERIODICIDAD	INDICADOR	RESULTADO/ PRODUCTO	EVIDENCIAS	META	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA (CONSEJEROS DE PARTICIPACION CIUDADANA)	PRESUPUESTO
EJE ESTRATEGICO 1. Educación y cultura de participación ciudadana	Realizar campañas de sensibilización y capacitación para lograr un adecuado empoderamiento de la política pública de participación ciudadana.	Socializar la Política de Participación Ciudadana, componentes, metodología y publicación de información.	SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL	TRIMESTRAL	Población del Tolima / plataforma virtual	Plataforma virtual, comunidad y gobernación	REGISTRO FOTOGRAFICO , REGISTRO DE ASISTENCIA, ACTA	6 SOCIALIZACIONES POR GRUPOS DE INTERES EN LOS DIEZ AÑOS	SEMESTRAL	\$ 6,000,000
		Realizar talleres para identificar las necesidades de los grupos poblacionales en la búsqueda del bien común	SECRETARIA DEL INTERIOR, INCLUSIÓN, SEC. DE LA MUJER	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL	SEMESTRAL	Municipios del Tolima/No de talleres Plataforma virtual	Mitigar las necesidades insatisfechas de los grupos poblacionales	NO DE TALLERES, REGISTRO FOTOGRAFICO , REGISTRO DE ASISTENCIA, INFORME DE RESULTADOS	2 MESAS DE TRABAJO POR AÑO	SEMESTRAL	\$ 2,000,000
		Difundir las medidas y los espacios para la participación ciudadana a través del uso de las herramientas digitales que favorezcan la vinculación de la población en los procesos públicos	SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	ALCALDIAS MUNICIPALES, COMISARIAS, PERSONERIA	SEMESTRAL	No de capacitaciones / Población del Tolima Plataforma virtual	Aumentar la participación ciudadana mediante el uso de las herramientas digitales generadas desde las entidades públicas	NO DE PUBLICACIONES REALIZADAS POR LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10 PUBLICACIONES AL AÑO	SEMESTRAL	\$ 4,000,000

EJE ESTRATEGICO 2. Derechos y deberes políticos de la participación ciudadana	Promover los derechos y deberes políticos y ciudadanos en el departamen to del Tolima para incentivar la apropiación de una cultura del dialogo social e intercultural en la que los ciudadanos incidan en los asuntos públicos y la toma de decisiones	Socialización de la política publica de participación ciudadana en el departamento del Tolima y así mismo esta ser implementada por los diferentes actores públicos y privados en el marco del goce efectivo de los espacios y mecanismos fomentando una cultura participativa desde la coordinación, la asociación y la articulación de los individuos y los grupos de interés en aras del bien común.	SECRETARIA DEL INTERIOR	CONSEJO DEPARTAMEN TAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEMESTRAL	POBLACION DEL TOLIMA	Gobernación, interacción con entidades territoriales, municipales y comunidad.	REGISTRO FOTOGRAFICO , REGISTRO DE ASISTENCIA, ACTA	6 SOCIALIZACIONES	SEMESTRAL	\$ 36,000,000
--	---	---	----------------------------	---	-----------	-------------------------	---	---	----------------------	-----------	------------------

		Adopción de la política pública de participación ciudadana en los 47 municipios del departamento del Tolima	SECRETARIA DEL INTERIOR, ALCALDIAS,	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ANUAL	Adopción de la política pública	47 Municipios del departamento del Tolima	REGISTRO FOTOGRAFICO , REGISTRO DE ASISTENCIA, ACTA Y RESOLUCIÓN	ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN LOS 47 MUNICIPIOS	SEMESTRAL	\$ 36,000,000
--	--	---	-------------------------------------	--	-------	---------------------------------	---	--	--	-----------	---------------

		Fortalecer una cultura integral en los servidores públicos para la apropiación de lo público	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DEL INTERIOR, ALCALDIAS	ANUAL	NO DE CAPACITACIONES / NÚMERO DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS	Reforzar el código de integración de acuerdo con los lineamientos de la OCDE en las entidades públicas del departamento para actuar bajo los principios de integridad homogénea en la vocación de todos los servidores públicos para guiar su comportamiento en el ejercicio de sus funciones	REGISTRO DE ASISTENCIA	2 CAPACITACIONES AL AÑO	SEMESTRAL	\$ 1,000,000
		Creación de los consejo municipales de participación ciudadana	ALCALDIAS MUNICIPALES	SECRETARIA DEL INTERIOR , CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ANUAL	Número de consejos municipales instalados/consejos programados	47 Municipios del departamento del Tolima	REGISTRO FOTOGRAFICO , REGISTRO DE ASISTENCIA, ACTA Y AVANCES DE PLAN DE ACCIÓN	47 CONSEJOS MUNICIPALES INSTALADOS	SEMESTRAL	\$ 36,000,000

EJE ESTRATEGICO 3. Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades	Fortalecer el control social como elemento de acompañamiento, garantía y factor de transparencia a través de la participación activa de la ciudadanía	Creación y socialización de la ruta de atención para la efectividad de la participación ciudadana en el departamento del Tolima	SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEC. TIC	COMISARIA, DEFESORIA DEL PUEBLO, PERSONERIA Y ALCALDIAS	ANUAL	Número de socializaciones ejecutadas/ Número de socializaciones programadas	Conocimiento y correcta activación de la ruta de atención o de gestión de la participación ciudadana	ACTA, REGISTRO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRAFICO , PLATAFORMA VIRTUAL	1 MESA DE TRABAJO POR AÑO(REGIONES)	SEMESTRAL	\$ 2,000,000
		Realizar una estrategia de focalización de los diferentes grupos poblacionales efectuando la identificación de líderes y grupos para el desarrollo de las diferentes acciones a realizar en el marco de la igualdad, no discriminación y respeto por las identidades	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y SECRETARIA DE LA MUJER	SECRETARIA DEL INTERIOR , CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEMESTRAL	Número de estrategias de focalización de grupos poblacionales ejecutadas/ Número de estrategias de focalización de grupos poblacionales programadas	Número de líderes e integrantes de grupos poblacionales activos para el desarrollo de las diferentes acciones a realizar en el marco de la igualdad, no discriminación y respeto por las identidades	ACTA, REGISTRO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRAFICO ,	Base de datos de líderes e integrantes de grupos poblacionales activos para el desarrollo de las diferentes acciones a realizar en el marco de la igualdad, no discriminación y respeto por las identidades	SEMESTRAL	\$ 1,000,000

		Fortalecimiento de la prevención, denuncia, y reporte de los casos de discriminación en el marco de la participación ciudadana a los diferentes grupos poblacionales. (etnia, sexo, edad, las capacidades especiales, situación económica, social o salud, religión entre otras)	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SEC. DE LA MUJER	SECRETARÍA DEL INTERIOR	SEMESTRAL	Número de actividades ejecutadas/ Número de actividades programadas	Creación de una cultura de prevención, denuncia, y reporte de los casos de discriminación en el marco de la participación ciudadana a los diferentes grupos poblacionales. (etnia, sexo, edad, las capacidades especiales, situación económica, social o salud, religión entre otras)	ACTA, REGISTRO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRAFICO	1 MESA DE TRABAJO POR AÑO (REGIONES)	SEMESTRAL	\$ 2,000,000
EJE ESTRATEGICO 4. Seguridad y convivencia ciudadana	Promover un conjunto organizado y estructurado de acciones, que buscan generar situaciones y estrategias para satisfacer las demandas	1. Garantizar la participación ciudadana a través de la creación de redes de apoyo y alarmas comunitarias	SECRETARÍA DE INTERIOR Y FUERAS MILITARES (policía, ejército, fiscalía)	ALCALDÍAS, COMISARIAS, PERSONERÍAS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO	TRIMESTRAL	No de consejos de seguridad realizados para la revisión y comparación de estadísticas / consejos de seguridad establecidos	Disminución de los índices de violencia y conflictos de convivencia en el Departamento del Tolima/Informe de resultados	REGISTRO FOTOGRAFICO, REGISTRO DE ASISTENCIA, ACTA	4 consejos de seguridad en el año	SEMESTRAL	\$ 4,000,000

	de los ciudadanos, transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan a la satisfacción y la convivencia pacífica en el territorio.	2. Utilización de medios tecnológicos o plataformas virtuales que permitan la fácil comunicación con comunidades y actores locales, regionales en pro de la seguridad y tranquilidad de los tolimenses	SECRETARÍA DE INTERIOR, TIC, FUERZAS MILITARES	ALCALDÍAS, CONSEJO DEPARTAMENTAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEMESTRAL	Población del Tolima / ingresos e interacciones plataforma virtual	Interacción plataforma virtual comunidad, alcaldías y gobernación y denuncias recibidas	Registro y análisis interacciones plataforma virtual	2 informes al año de la utilización de la plataforma virtual y las denuncias recibidas en las instituciones por parte de la ciudadanía	SEMESTRAL	\$ 1,000,000
EJE ESTRATÉGICO 5. Transparencia y lucha contra la corrupción	Incentivar la promulgación y el acceso efectivo a los espacios y mecanismos que permitan avanzar en la lucha contra la corrupción y sus efectos en el departamento, en especial	1. Articular las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en canales de información efectivas para mitigar prácticas corruptas.	SECRETARÍA DEL INTERIOR y SEC. TIC	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERSONERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PROCURADURÍA	SEMESTRAL	No de usuarios que interactúan en los canales de información	Fortalecer las herramientas y canales digitales de información en los procesos de trámites en acciones conjuntas que brinden espacios de denuncia para garantizar el derecho a la participación cuidada y el acceso a la información.	Registro y análisis interacciones plataforma virtual	2 informes al año de la utilización de la plataforma virtual por parte de la ciudadanía	SEMESTRAL	\$ 2,000,000

7. ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el plan de acción estructurado en el punto 7.3, en donde se desarrollan los ejes temáticos establecidos en el punto 4, a través del análisis de los objetivos generales, específicos, responsables principales, corresponsables, periodicidad, indicadores, resultados y productos, evidencias, metas, seguimiento y vigilancia, es necesario para lograr los fines de la presente política pública, escatimar esfuerzos entre los entes departamentales y municipales que permitan obtener un resultado favorable de las acciones propuestas para resolver la problemática que hoy existe en materia de participación ciudadana en el departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto al primer eje enfocado a la educación y al fomento de la cultura de participación ciudadana, se plantearon tres acciones u objetivos tendientes en primera medida a la socialización de la política pública de participación ciudadana, la cual estará a cargo de las secretarías del Interior, Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima, las cuales deberán realizarse seis socializaciones por grupos de interés en los diez años de objetivo de la política pública; el papel deben asumir las tres dependencias que tienen dentro de sus competencias el aporte necesario para llevar a cabo la labor mencionada.

En segunda medida, la realización de talleres que permitirán percibir las necesidades de los grupos poblacionales estará a cargo de las secretarías del Interior, Inclusión Social y de la Mujer de la Gobernación del Tolima, que deberán surgir de dos meses de trabajo por año, estos talleres permiten un acercamiento directo con la población tolimesa y posibilita obtener la comprensión de los diversos grupos de interés que habitan en el

departamento del Tolima, es por eso que las tres dependencias mencionadas deben interactuar para el cumplimiento de esta acción.

En tercera medida respecto a la difusión de las medidas y los espacios por medio de los medios y herramientas tecnológicas, estarán a cargo las secretarías de Interior, Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima, que se obtendrá de las 10 publicaciones anuales, publicaciones que resultan necesarias para poder difundir la cultura de participación ciudadana.

Seguidamente, en el segundo eje relativo a los derechos y deberes políticos relacionados a la participación ciudadana, se establecieron cuatro acciones dirigidas a promover los derechos y deberes políticos y ciudadanos en el departamento del Tolima para incentivar la apropiación de una cultura del dialogo social e intercultural en la que los ciudadanos incidan en los asuntos públicos y la toma de decisiones, por lo anterior, en primer lugar, se busca la socialización de la política pública y la construcción de una cultura de participación ciudadana por medio de seis socializaciones semestrales, socializaciones que permitirán que la población tolimese comprender y perciba los mecanismos de participación ciudadana, labor que estará a cargo de la Secretaría del Interior.

En segundo lugar, se promoverá y apoyará la implementación de la política pública en la jurisdicción de los 47 municipios del departamento, labor que estará a cargo de la Secretaría del Interior, pues los municipios para poder comprender las acciones encaminadas y poder realizar aportes al objetivo de esta política, deben contar con una política del mismo carácter a nivel municipal y así las administraciones tener facultades para actuar en el mismo sentido con el gobierno departamental; en tercer lugar, se

pretende difundir una cultura integral en los servidores públicos para la apropiación de lo estipulado en la política pública, función que estará a cargo de la Secretaría del Interior y el apoyo de las alcaldías municipales, por medio de capacitaciones realizadas a los mismos; finalmente, se propenderá por la conformación de los Consejos Municipales de Participación Ciudadana en los 47 municipios del Tolima, labor que estará a cargo de la Secretaría del Interior Departamental, acción necesaria para el seguimiento de las políticas públicas municipales a adoptar, pues son los consejos de participación ciudadana municipal quienes tendrían la función de evaluar y hacer seguimiento de forma general a las acciones adoptadas en las políticas públicas.

Respecto al tercer eje de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades, el cual tiene como misión fortalecer el control social como elemento de acompañamiento y garantía para el logro de la transparencia por medio de la participación ciudadana, el cual inicialmente tendrá como acción la creación de una ruta de atención efectiva en materia de participación ciudadana, ruta que estará a cargo de su función a las comisarías de familia, defensoría del pueblo seccional Tolima, personerías municipales y la alcaldías municipales, las cuales deberán velar por la atención de los obstáculos e inconvenientes que se presenten para el ejercicio de los mecanismos de participación.

Adicional a la acción anterior, deben aunarse esfuerzos para realizar la estrategia de focalización de los diversos grupos poblacionales que habitan en el departamento del Tolima, con el ánimo de trabajar bajo los postulados de la igualdad, la no discriminación y el respeto de las identidades, para lo cual se debe trabajar mancomunadamente entre las secretarías del interior, inclusión social y de la mujer de la Gobernación de Tolima, toda vez que son las dependencias encargadas de propender por los fines de este eje.

Finalmente para el tercer eje, debe fortalecerse la prevención, denuncia y reporte de los diversos casos que atenten contra los postulados de este eje, toda vez que la participación ciudadana exige la inclusión sin limitación alguna de los miembros de la sociedad y específicamente de la población tolimense, al respecto la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de la Mujer serán las encargadas de atender las situaciones contrarias al presente eje.

Ahora, para el eje 4 relativo a la seguridad y convivencia como pilares para el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, se estableció en primera medida como acción el garantizar la participación ciudadana creando redes de apoyo y alarmas comunitarias, acción dirigida por la Secretaría del Interior del Departamento y las autoridades militares y de policía, esta función resulta necesaria para que la población sienta la percepción de seguridad de poder ejercer sus derechos participativos como miembro de la sociedad tolimense, para lo anterior, los consejos de seguridad serán las herramientas idóneas para el control de situaciones.

Para continuar con el eje 4, se realizará la utilización de medios tecnológicos y plataformas virtuales que permitan una interacción más eficiente con diferentes actores del departamento que se encuentren en distintas ubicaciones, para lo anterior, se deberá contar con un control de las plataformas de interacción, control que estará a cargo de la Secretaría del Interior, Secretaría de Telecomunicaciones y las fuerzas militares y de policía.

Por último, teniendo en cuenta el último eje de transparencia y lucha contra la corrupción, cuyo objeto es incentivar la promulgación y el acceso efectivo a los espacios y

mecanismos que permitan avanzar en la lucha contra la corrupción y sus efectos en el departamento, en especial aquellos que posibiliten a la ciudadanía ejercer control político mediante el acceso oportuno y limpio a la información de interés público, se tienen tres acciones establecidas en el plan de acción; la primera, articular redes de comunicación con entidades y personas para mitigar los actos de corrupción, toda vez que el trabajo mancomunado permite un mejor control sobre estas prácticas, es por esto, que estará a cargo de las secretarías del Interior y TIC, el manejo y disposición de atención a los llamados que estas redes realicen.

Seguidamente, se plantea la reactivación de los espacios de participación ciudadana, toda vez que muchos de los espacios han desaparecido entre la sociedad tolimense, creando un factor negativo para la participación ciudadana, toda vez que la misma no puede ejercer sus derechos de forma efectiva en materia de participación; para lo anterior, la Secretaría del Interior deberá promover los espacios de participación y realizar actividades de consolidación de estos espacios participativos, labor fundamental para el aumento en la participación activa de la ciudadanía tolimense.

Por último, se proyectarán acciones encaminadas a un gobierno abierto, concepto fundamental para una ciudadanía que tenga espacios participativos y enlaces directos con la administración, lo cual hace que se aumente el interés en los asuntos públicos por parte de la ciudadanía tolimense. Un gobierno abierto, permite que la ciudadanía conozca de los diversos procesos y asuntos públicos en el departamento, aumentando el interés en participar en las decisiones de lo público y hacer efectivos sus derechos ante las autoridades, para lograr este objetivo, la Secretaría del Interior de la mano de

los órganos de control, promoverán la posibilidad de que la ciudadanía tenga acceso a unos entes abiertos en su información.

Puede concluirse que si bien, existen una gama de entes gubernamentales que tienen como función el realizar las acciones propuestas en esta política pública, es de vital importancia resaltar la importancia de los Consejos de Participación Ciudadana, pues es el órgano competente para el seguimiento de las metas propuestas en los ejes planteados. Es entonces este consejo el competente principal para hacer seguimiento a los objetivos de la presente política pública, bien de la mano de la Secretaría del Interior a través de su Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal. Del seguimiento dependerá el éxito de esta política pública, que tiene como objeto mejorar las condiciones existentes en materia de participación ciudadana en el departamento del Tolima.

BIBLIOGRAFÍA

- Barrios, D. À. (Abril de 2014). *Scielo* . Obtenido de Scielo : http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-00632014000100014&script=sci_arttext
- Brugué, Q., & Subirats, J. (1996). *Lecturas de gestión pública* .
- Duran, V. M. (22-25 de abril de 2001). Estado Social De Derecho, Democracia Y Participación . *Ponencia realizada en la VII Conferencia Latinoamericana de Trabajadores de*. Valle de bravo, Mèxico : www.enj.org .
- Hurtado, J., & Hinestroza, L. (2018). Espacios de participación ciudadana en la construcción de planes de desarrollo en territorios étnicos: caso departamento del Chocó. *Justicia*, 91-117.
- Jimenez, F., & García , L. (2015). El interes jurídico protegido en el delito de corrupción privada en Colombia. Análisis de contexto y conexiones con el derecho de la competencia desleal. *Revista IUS*, 159-178.
- Merino, M. (1997). *La participación ciudadana en la democracia* .
- Newman, V., & Ángel, M. (2017). *Sobre la corrupción en Colombia: Marco conceptual, diagnostico y propuesta de política*.
- Pardo, T. (2002). *Flujos de información y transformación del espacio de la política*.
- Sabucedo, J. m. (1988). Participaciòn Política . En J. Seoane, & A. Rodriguez, *Psicología política* (págs. 166-169). Madrid: Ediciones piramide S.A.
- Velasquez, F., & Gonzales, E. (2003). *¿Qeé ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?*
- Velásquez, F., González, E., Martínez, M., Peña, J., Arévalo, J., & Vargas, J. C. (2020). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? 2003-2018*. Bogotá D.C.: Fundación Foro Nacional por Colombia.

ANEXOS

FICHA TÉCNICA

SUBREGIONES DEL TOLIMA							
Subregión	Municipio	Población Proyectada 2022	Participación	Encuestas NC 95% ME 2%	Encuestas Virtual es	Encuestas Físicas	Encuestas actuales
Centro	Ibagué	543.949	40,38%	968	511	37	548
	Alvarado	8.759	0,65%	16	6	10	16
	Anzoátegui	10.057	0,75%	18	18		18
	Cajamarca	18.535	1,38%	33	31		31
	Coello	8.364	0,62%	15	22		22
	Espinal	71.383	5,30%	127	36	120	156
	Flandes	28.766	2,14%	51	47		47
	Piedras	6.796	0,50%	12	7		7
	Rovira	21.600	1,60%	38	41		41
	San Luis	13.519	1,00%	24	103		103
	Valle de San Juan	5.387	0,40%	10	1	18	19
Nevados	Casabianca	6.329	0,47%	11	2		2
	Herveo	7.250	0,54%	13	1		1
	Lérida	18.711	1,39%	33	1	29	30
	Líbano	36.414	2,70%	65	75		75
	Murillo	4.164	0,31%	7	8		8
	Santa Isabel	5.702	0,42%	10	10		10
	Venadillo	12.787	0,95%	23	3	18	21
	Villahermosa	9.233	0,69%	16	14		14
Norte	Ambalema	6.594	0,49%	12	11		11
	Armero Guayabal	12.099	0,90%	22	1	22	23
	Falan	7.423	0,55%	13	12		12
	Fresno	31.349	2,33%	56	7		7
	Honda	24.666	1,83%	44	8	38	46
	Mariquita	38.535	2,86%	69	4	82	86
	Palocabildo	9.866	0,73%	18	19		19
Oriente	Carmen de Apicalá	10.503	0,78%	19	14		14
	Cunday	8.414	0,62%	15	15		15

	Icononzo	11.953	0,89%	21	20		20
	Melgar	37.880	2,81%	67	73		73
	Villarrica	4.985	0,37%	9	1		1
Sur	Ataco	19.214	1,43%	34	4	13	17
	Chaparral	51.005	3,79%	91	84		84
	Coyaima	22.604	1,68%	40	48		48
	Natagaima	14.746	1,09%	26	24		24
	Ortega	34.494	2,56%	61	3		3
	Planadas	25.930	1,93%	46	46		46
	Rioblanco	22.732	1,69%	40	1		1
	Roncesvall es	5.507	0,41%	10	16		16
	San Antonio	12.634	0,94%	22	13		13
Suroriente	Alpujarra	4.481	0,33%	8	11		11
	Dolores	8.226	0,61%	15	15		15
	Guamo	32.938	2,45%	59	50		50
	Prado	8.458	0,63%	15	13		13
	Purificaci ón	23.657	1,76%	42	49		49
	Saldaña	14.546	1,08%	26	32		32
	Suárez	3.791	0,28%	7	8		8
	Total	1.346.935	100,00%	2.397	1539	387	1.926